

20/10/2011



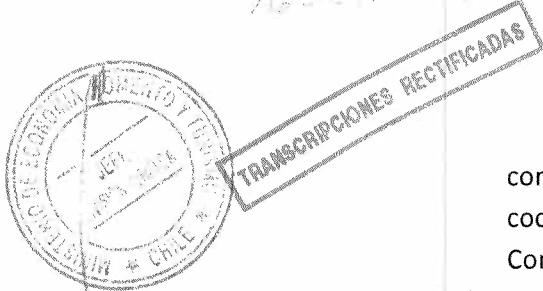
Division Juridica

APRUEBA CONTRATACIÓN DE LICENCIA "ENTERPRISE AGREEMENT" O "CONTRATO ENTERPRISE" SUSCRITO ENTRE SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, Y LA EMPRESA MSLI LATAM, INC.

SANTIAGO, 30 JUN. 2011

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES 28 SET. 2011

DECRETO N° 86



CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES - 1 JUL. 2011

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 9 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481; en la Ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; decreto supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Administrativa Exenta N° 98, de 2010, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en la Resolución Administrativa Exenta N° 1185, de 2011, de la misma Subsecretaría que autorizó la adquisición directa del servicio; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en los documentos que se acompañan.

DIVISION JURIDICA COMITE 8 JEFE 04 JUL. 2011

CONSIDERANDO:

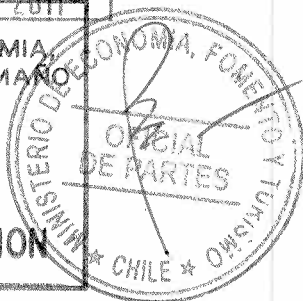
DIVISION JURIDICA COMITE 5 JEFE

Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (en adelante "la Subsecretaría") requiere la renovación del contrato de licencia "Enterprise Agreement" o "Contrato Enterprise", con MSLI Latam, Inc. (en adelante "la Empresa").

Que, en virtud de lo anterior, la Subsecretaría autorizó la contratación directa de la Empresa para la provisión de la Licencia "Enterprise Agreement", mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1185, de 15 de junio de 2011, basado en la concurrencia de las causales señaladas en el número 4 del reglamento, referida a la existencia de proveedor único del bien o servicio requerido, y en el literal e) del número 7 del artículo 10 del mismo reglamento que alude a la existencia de proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias u otros.

20.10.2011 OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE ECONOMIA EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

21 OCT 2011



TERMINO DE TRAMITACION

RETIRADO SIN TRAMITAR FECHA: - 2 ABO. 2011 CON OFICIO N° 2942

RETIRADO SIN TRAMITAR FECHA: - 7 OCT 2011 OFICIO N° 10612

Que, el contrato tendrá duración de tres años correspondientes, por un monto total que asciende a la suma de US\$275.067,24.- (doscientos setenta y cinco mil sesenta y siete dólares americanos con veinticuatro centavos de dólar), pagadero en tres cuotas iguales correspondientes a US\$91.689,08.- (noventa y un mil seiscientos ochenta y nueve dólares americanos con ocho centavos de dólar), y cuyo valor será pagado en moneda nacional (pesos) de acuerdo al valor del dólar indicado por el Banco Central del día en que se presente la correspondiente factura u otro documento equivalente para su pago.

Que, en mérito de la suscripción del "Contrato Enterprise", la Empresa ofrece una serie de servicios que permitirán un adecuado funcionamiento de la licencia Enterprise, relativas a establecer una metodología para lograr un efectivo uso de los beneficios del contrato y definición de un plan de trabajo para apoyar el uso de tecnologías de acuerdo a las prioridades de la Subsecretaría, todo lo cual se detalla en el anexo "Propuesta Renovación del Contrato Corporativo de Licenciamiento", de mayo de 2011.

Que, por tratarse de actividades impostergables que permiten mantener la continuidad operacional de la Subsecretaría y por razones de buen servicio, la vigencia del contrato se extiende por el período de 3 años a contar del día 1 de enero de 2011.

Que, mediante el certificado de disponibilidad presupuestaria ID 53968, de 19 de mayo de 2011, se acredita la existencia de recursos económicos para financiar el contrato de licencia para el año 2011, debiendo sujetarse la renovación de la licencia para los años siguientes a la existencia de disponibilidad presupuestaria de acuerdo las leyes de presupuesto del sector público que se aprueben para tales periodos.

Que, de acuerdo a lo requerido en el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa Exenta N° 1185, de 2011, la Empresa caucionó en tiempo y forma el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, correspondiente a la inscripción Enterprise, sus anexos y enmiendas, y el pago de obligaciones laborales y de seguridad social de sus trabajadores, mediante Boleta de Garantía en Moneda Extranjera emitida por el Banco de Chile, serie 0037721, CUI248/00392, pagadera a la vista por la suma de US\$55.200,00 (cincuenta y cinco mil doscientos dólares americanos), válida hasta el día 02 de septiembre de 2014.

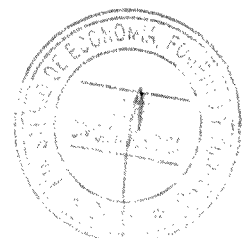
Que, adicionalmente, esta Subsecretaría no cuenta con los recursos humanos ni tecnológicos necesarios para la provisión directa de estos servicios.

Que, este contrato cumple con los requisitos establecidos en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Que, en consecuencia, se debe aprobar la contratación de la licencia "Enterprise Agreement" o "Contrato Enterprise", entre la Subsecretaría y la Empresa, por el precio anteriormente referido.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la contratación de la licencia "Enterprise Agreement" o "Contrato Enterprise" y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Empresas MSLI Latam, Inc., cuya vigencia se extiende por el período de 3 años a contar del día 1 de enero de 2011, por tratarse de actividades impostergables que permiten mantener la continuidad operacional de la Subsecretaría y por razones de buen servicio, cuyo texto se transcribe a continuación:



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO ENTERPRISE AGREEMENT (EA)

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

MSLI LATAM, INC., FILIAL DE MICROSOFT CORPORATION

En Santiago de Chile, a 12 de Agosto de 2011, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría" o el "Cliente", Servicio Público desconcentrado, RUT N° 60.701.000-5, representado por don Tomás Flores Jaña, cédula de identidad N° 10.010.774-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago Downtown Torre II, piso 11, comuna de Santiago, de la misma ciudad, por una parte; y por la otra, la empresa MSLI LATAM, INC., FILIAL DE MICROSOFT CORPORATION, según se acreditará, en adelante e indistintamente, el "Proveedor" o "MICROSOFT", RUT N° 880443249-4, representada por don Emilio Pohl Ibáñez, cédula de identidad N° 6.975.969-6, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 3669, piso 13, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, declaran que han convenido la celebración del siguiente contrato de licenciamiento, todo de acuerdo a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1º.- Que la Subsecretaría es un servicio público desconcentrado del gobierno central.
- 2º.- Que para el adecuado desarrollo institucional la Subsecretaría cuenta con una plataforma tecnológica de alto nivel técnico, para el manejo de los sistemas de información, de seguridad y comunicaciones.
- 4º.- Que la Subsecretaría tiene la necesidad de disponer de las licencias necesarias de los productos Microsoft, pues constituyen un elemento estratégico para el funcionamiento de la plataforma tecnológica, sus sistemas informáticos y de las bases de datos, todo lo anterior, con el objetivo de asegurar la continuidad operativa de los sistemas informáticos del Servicio.
- 5º.- Que MSLI LATAM, INC., es filial de MICROSOFT CORPORATION.
- 6º.- Que por Resolución Exenta N° 1185 de 2011, de la Subsecretaría, se autorizó el trato directo para la adquisición de licenciamiento Enterprise Agreement (EA), con la proveedora MSLI LATAM, INC., FILIAL DE MICROSOFT CORPORATION.

SEGUNDO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

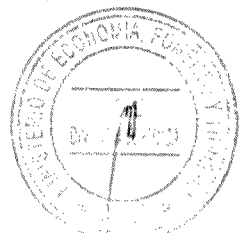
Se entienden formar parte integrante del presente contrato los Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, y J según se detallan a continuación, y que se adjuntan al presente contrato para todos los efectos a que haya lugar, así como los acuerdos marco a que dichos Anexos hacen referencia.

Anexo A: "MICROSOFT – VOLUME LICENSING – FORMULARIO DE FIRMA DEL PROGRAMA".

Anexo B: "MICROSOFT – VOLUME LICENSING – BUSINESS AND SERVICES AGREEMENT (X20-02001)".

Anexo C: "MICROSOFT – VOLUME LICENSING – CONTRATO ENTERPRISE (X20-00023)".

Anexo D: "MICROSOFT – VOLUME LICENSING – INSCRIPCIÓN ENTERPRISE (DIRECTA) GOBIERNO (X20-01087)".



Anexo E: "MICROSOFT – VOLUME LICENSING – CUSTOMER PRICE SHEET – FINAL PRICING (004-E3-2010-0109967)".

Anexo F: "MICROSOFT - BUSINESS AND SERVICES AGREEMENT ID. DE MODIFICACIÓN CTM 1-1295VOT".

Anexo G: "MICROSOFT – VOLUME LICENSING– FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN O CONTRATOS ANTERIORES"

Anexo H: "MICROSOFT – VOLUME LICENSING – ADDENDUM DE ENTIDAD PÚBLICA CUALIFICADA".

Anexo I: "MICROSOFT – VOLUME LICENSING – INSCRIPCIÓN ENTERPRISE – ACUERDO DE MODIFICACIÓN, ID B03 1-1295VOT".

Anexo J: "MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT- PROPUESTA RENOVACIÓN DEL CONTRATO CORPORATIVO DE LICENCIAMIENTO PREPARADO PARA LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA - MAYO 2011".

En ningún caso serán oponibles a la Subsecretaría aquellas cláusulas contenidas en los anexos anteriores que sean contrarias a la legislación chilena. Por su parte, el presente instrumento primará por sobre todos los documentos que formen parte del presente contrato.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

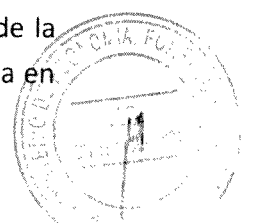
Las partes señalan expresamente que por el presente instrumento, la Subsecretaría suscribe el presente contrato con el objeto de adquirir el licenciamiento Enterprise, Agreement (EA), con MSLL LATAM, INC., FILIAL DE MICROSOFT CORPORATION, por el período comprendido entre los años 2011-2014 inclusive. Asimismo, el presente contrato EA incluye True Up, esto es, la posibilidad de agregar cualquier producto adicional durante los 3 años de vigencia, sin la necesidad de modificar el contrato y a un precio ya determinado, obteniendo con ello tres grandes beneficios: 1) Evitar realizar reportes intermedios de licencias adicionales; 2) Contractualmente se está cubierto en el caso de existir una mayor cantidad de licencias instaladas versus las adquiridas; y 3) Los valores de True Up quedan establecidos al inicio del contrato por cada producto y sin variación alguna durante el período de tres años, todo lo anterior conforme a los términos y condiciones indicados en este Contrato y los Anexos indicados en la cláusula segunda precedente.

Asimismo, el presente contrato comprende los derechos de uso de los productos, los derechos de uso de los productos para las versiones actuales y futuras de los productos; y los derechos de uso de los productos para versiones anteriores (cambio a una versión anterior).

Adicionalmente, en mérito de la suscripción del presente contrato, el Proveedor ofrece una serie de servicios que permitirán un adecuado funcionamiento de la licencia Enterprise, relativas a establecer una metodología para lograr un efectivo uso de los beneficios del contrato y definición de un plan de trabajo para apoyar el uso de tecnologías de acuerdo a las prioridades de la Subsecretaría, todo lo cual se detalla en el ANEXO J, contenido en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

CUARTO: VIGENCIA

La vigencia del presente contrato se extiende por el período de tres años contados desde el día 1 de enero de 2011, a fin de mantener la continuidad operacional de las funciones de la Subsecretaría. Sin perjuicio de ello, el pago de la Licencia se efectuará en la forma prevista en



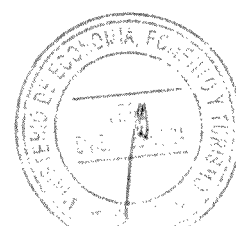
la cláusula sexta del presente contrato, una vez que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente contrato.

QUINTO: DETALLE DE LAS LICENCIAS

En el siguiente cuadro se indica el detalle de las licencias de programas, respecto de las cuales se incluirán los derechos a nuevas versiones a través del Software Assurance (L&SA) para cualquier producto ordenado, conforme al presente contrato y sus documentos anexos:

Descripción del producto Primer Año	Cantidad	Precio por unidad USD	Total USD
WinPro ALNG SA MVL Pltfrm wMDOP	400	37.92	15,168.00
OfficeProPlus ALNG SA MVL Pltfrm	60	85.92	5,155.20
OfficeProPlus ALNG SASU MVL FromOfficeStd Pltfrm	340	39.52	13,436.80
OfficeStd ALNG SA MVL Pltfrm	340	62.88	21,379.20
CoreCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	400	29.04	11,616.00
ExchgSvrStd ALNG SA MVL	1	114.24	114.24
ExchgSvrEnt ALNG SASU MVL ExchgSvrStd	1	1,259.72	1,259.72
LyncStd ALNG SA MVL	1	114.24	114.24
SQLSvrStd ALNG SA MVL 1Proc	3	1,158.00	3,474.00
VSProwMSDN ALNG SA MVL	4	301.80	1,207.20
WinSvrEnt ALNG SA MVL	4	380.64	1,522.56
Lync Ent CAL ALNG Lic SA MVL	60	40.52	2,431.20
Windows Svr Data Center 1 Proc Lic SA MVL	8	1,042.00	8,336.00
SQLSvrEnt ALNG Lic SA MVL	2	3,237.36	6,474.72
Total Anual			91,689.08

Descripción del producto Segundo Año	Cantidad	Precio por unidad USD	Total USD
WinPro ALNG SA MVL Pltfrm wMDOP	400	37.92	15,168.00
OfficeProPlus ALNG SA MVL Pltfrm	60	85.92	5,155.20
OfficeProPlus ALNG SASU MVL FromOfficeStd Pltfrm	340	39.52	13,436.80
OfficeStd ALNG SA MVL Pltfrm	340	62.88	21,379.20
CoreCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	400	29.04	11,616.00
ExchgSvrStd ALNG SA MVL	1	114.24	114.24
ExchgSvrEnt ALNG SASU MVL ExchgSvrStd	1	1,259.72	1,259.72
LyncStd ALNG SA MVL	1	114.24	114.24
SQLSvrStd ALNG SA MVL 1Proc	3	1,158.00	3,474.00
VSProwMSDN ALNG SA MVL	4	301.80	1,207.20
WinSvrEnt ALNG SA MVL	4	380.64	1,522.56
Lync Ent CAL ALNG Lic SA MVL	60	40.52	2,431.20
Windows Svr Data Center 1 Proc Lic SA MVL	8	1,042.00	8,336.00
SQLSvrEnt ALNG Lic SA MVL	2	3,237.36	6,474.72
Total Anual			91,689.08



Descripción del producto Tercer Año	Cantidad	Precio por unidad USD	Total USD
WinPro ALNG SA MVL Pltfrm wMDOP	400	37.92	15,168.00
OfficeProPlus ALNG SA MVL Pltfrm	60	85.92	5,155.20
OfficeProPlus ALNG SASU MVL FromOfficeStd Pltfrm	340	39.52	13,436.80
OfficeStd ALNG SA MVL Pltfrm	340	62.88	21,379.20
CoreCAL ALNG SA MVL Pltfrm DvcCAL	400	29.04	11,616.00
ExchgSvrStd ALNG SA MVL	1	114.24	114.24
ExchgSvrEnt ALNG SASU MVL ExchgSvrStd	1	1,259.72	1,259.72
LyncStd ALNG SA MVL	1	114.24	114.24
SQLSvrStd ALNG SA MVL 1Proc	3	1,158.00	3,474.00
VSProwMSDN ALNG SA MVL	4	301.80	1,207.20
WinSvrEnt ALNG SA MVL	4	380.64	1,522.56
Lync Ent CAL ALNG Lic SA MVL	60	40.52	2,431.20
Windows Svr Data Center 1 Proc Lic SA MVL	8	1,042.00	8,336.00
SQLSvrEnt ALNG Lic SA MVL	2	3,237.36	6,474.72
		Total Anual	91,689.08
		Total Contrato	275,067.24

Con respecto al detalle de las licencias especificadas precedentemente, a la Subsecretaría le corresponderá remitir pedidos "true ups" y declaraciones de actualización.

El pedido "true ups" tiene por objeto contabilizar cualquier aumento en los desktops cualificados, los usuarios cualificados y/o los productos adicionales agregados durante el año.

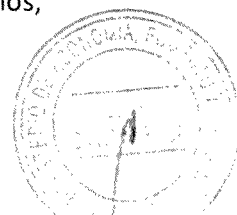
Para tal efecto, la Subsecretaría deberá determinar el número actual de desktops cualificados, los usuarios cualificados (si ordena licencias por usuario) y/o productos adicionales ejecutados y remitir un pedido "true up" que contabilice cualquier aumento, o una declaración de actualización para demostrar que no hay cambios en el número de desktops cualificados, los usuarios cualificados y/o productos adicionales correspondiente al periodo anual respectivo.

SEXTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de los servicios correspondiente al período de tres años, ascenderá a la suma de US\$275.065,24 (doscientos setenta y cinco mil sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinticuatro centavos de dólar), impuestos incluidos. El pago se realizará en tres cuotas anuales, según el siguiente calendario de pagos:

PERIODO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
CONTRATO MSLI LATAM, INC., FILIAL MICROSOFT CORPORATION	US\$91.689,08.-	US\$91.689,08.-	US\$91.689,08.-	US\$275.065,24.-

El pago de la primera cuota se hará dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente contrato, y las dos restantes, se efectuará dentro de los 30 primeros días corridos de dichos años,



respectivamente. Todos los pagos mencionados en la presente cláusula están condicionados a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Se deja constancia que el precio incluye los honorarios del Asesor de Software, en consecuencia, no le corresponderá ninguna contraprestación por concepto de la administración del contrato.

Con todo, no será exigible a la Subsecretaría parte alguna de las sumas pactadas, mientras no se haya cumplido con lo dispuesto en la cláusula séptima del presente contrato.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social de sus trabajadores, MSLI LATAM, INC., FILIAL DE MICROSOFT CORPORATION, o la filial que este designe, deberá constituir una garantía a favor y a nombre de la Subsecretaría, consistente en boleta bancaria de garantía, póliza de seguro o vale vista de ejecución inmediata, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía, por un monto de US\$55.200.- (cincuenta y cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), equivalentes al 20% del precio convenido.

Dicha garantía deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, hasta sesenta días hábiles posteriores a la fecha establecida para el término del presente contrato y deberá restituirse una vez cumplido dicho plazo.

La garantía de fiel cumplimiento podrá hacerse efectiva, sólo en el caso que exista incumplimiento imputable al Proveedor, de las obligaciones asumidas por el presente instrumento.

La garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la adquisición de licenciamiento Enterprise Agreement (EA), suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y MSLI LATAM, INC., FILIAL DE MICROSOFT CORPORATION, correspondiendo indicar la fecha de suscripción del contrato, así como el pago de las obligaciones laborales y de seguridad de social de los trabajadores de la empresa contratada."

En virtud de la amplitud del texto de la glosa se autoriza a continuar su descripción en el reverso del documento.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte MSLI LATAM, INC., FILIAL DE MICROSOFT CORPORATION, la Subsecretaría deberá notificar por escrito de dicho incumplimiento a la empresa, la que tendrá un plazo de 15 días hábiles para subsanar dicho incumplimiento.

En caso de hacerse efectiva la boleta de garantía, el producto de la misma, se imputará al pago de los perjuicios que se derivaren del incumplimiento que motivó su cobro.



OCTAVO: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO

Con sujeción a lo dispuesto precedentemente, el contrato podrá ser modificado con las mismas formalidades del presente instrumento y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

El contrato podrá terminarse anticipadamente, concurriendo cualquiera de las siguientes causales:

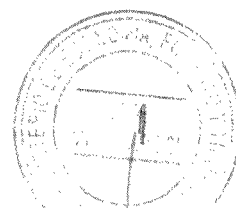
- 1.- La resciliación, o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2.- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, esto es, cuando el incumplimiento en la prestación de los servicios contratados sea reiterada y/o genere problemas operativos a la Subsecretaría, situación que será determinada por el Servicio.
- 3.- El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5.- Si se registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 6.- Si se incurriere en un atraso injustificado en los servicios objeto del contrato, en los plazos determinados.
- 7.- Si a juicio de la contraparte técnica, la calidad de los productos y servicios que por este contrato se adquieren, no cumplieran con las especificaciones técnicas detalladas en este contrato y sus anexos, y el proveedor se negase a rectificar dichas falencias.
- 8.- En caso de que el presupuesto del año respectivo no contemple recursos suficientes para el pago del precio.
- 9.- Si el proveedor efectuase un traspaso total o parcial del contrato o cesiones de derechos provenientes de aquél a un tercero.

NOVENO: CONFIDENCIALIDAD

En virtud del presente contrato, cada una de las partes acuerda no utilizar ni revelar la Información Confidencial de la otra parte, salvo que sea necesario para los propósitos del contrato. Cada una de las partes acepta realizar las acciones que resulten necesarias para proteger esa información y cooperar entre sí en caso que sea revelada.

Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos del presente contrato, así como aquella información que se identifique claramente como confidencial.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: a) es o se vuelva disponible para el público sin un incumplimiento del presente contrato; b) era conocida legalmente por el receptor de la información sin estar sujeto a ninguna obligación de mantener su confidencialidad; c) sea recibida de otra fuente que pueda revelarla legalmente y que no está sujeta a ninguna obligación de mantener su confidencialidad; d) sea desarrollada de manera independiente; o e) sea un comentario una sugerencia que una de las partes ofrece voluntariamente sobre el negocio, los productos o los servicios de la otra.



Cada una de las partes acuerda mantener la Información Comercial de la otra parte durante el período de cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, respecto de datos de carácter personal, si correspondiera.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información del Estado, si correspondiera.

DÉCIMO: LEY APLICABLE

El presente contrato será ejecutado e interpretado de conformidad con las leyes de la República de Chile.

Por lo tanto, cualquier disposición que pueda resultar contraria al ordenamiento jurídico chileno, no será oponible a las partes.

UNDÉCIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Durante la ejecución del contrato, el Proveedor deberá coordinarse a la supervisión técnica, control e instrucciones, que le impartan la Encargada del Subdepartamento de Informática de la Subsecretaría, doña María Eugenia Nabalón Salazar o la persona que la Subsecretaría designe en su reemplazo, lo cual le será comunicado al Proveedor.

Por su parte, respecto al Proveedor, se deja constancia que la administración del contrato será prestada a través del Asesor de Software.

DÚODECIMO: JURISDICCIÓN

Toda controversia entre la Subsecretaría y MSLI LATAM, INC., FILIAL DE MICROSOFT CORPORATION, será resuelta exclusivamente por los Tribunales Ordinarios de Justicia que correspondan a la jurisdicción de la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

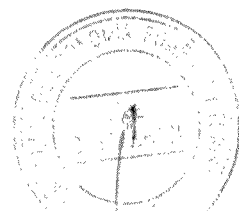
Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales, la comuna de Santiago.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de don Tomás Flores Jaña, para actuar en representación de la Subsecretaría, consta en el Decreto Supremo N° 118, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don EMILIO POHL IBÁÑEZ, para actuar en representación de MSLI LATAM, INC., FILIAL DE MICROSOFT CORPORATION, consta en poder especial otorgado con fecha 11 de abril de 2011, en Redmond, Estado de Washington, Estados Unidos de América, legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile con fecha 4 de mayo de 2011.

Previa lectura y ratificación de las partes, firman el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de ellas.



Formulario de Firma del Programa

Número de MBA/MBSA		SGN-	1-1295VOT
Número de contrato			

Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

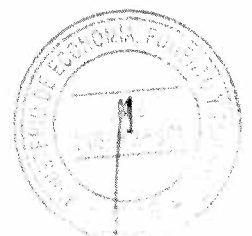
A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Documento contractual	Número o código
Microsoft Business and Services Agreement	X20-02001
Contrato Enterprise	X20-00023
Inscripción Enterprise	X20-01087
Hoja de Precios del Cliente de Contrato Enterprise	004-E3-2010-0109967
<Seleccionar Contrato>	
<Seleccionar Formulario de Registro de Inscripción/Filial>	
<Seleccionar Formulario de Registro de Inscripción/Filial>	
<Seleccionar Formulario de Registro de Inscripción/Filial>	
<Seleccionar Formulario de Registro de Inscripción/Filial>	
Enmienda Applicable Law	CTM-1-1295VOT
Formulario de Inscripciones o Contratos anteriores	n/a
Addendum de entidad publica cualificada	n/a
Enmienda Grace Period BD	B03-1-1295VOT

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.

Cliente	Filial de Microsoft
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)* Sub Secretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño	MSLI Latam, Inc.
Firma*	
Nombre en letra de imprenta* Tomás Flores	Nombre en letra de imprenta
Cargo en letra de imprenta* Subsecretario	Cargo en letra de imprenta
Fecha de firma*	Fecha de firma (fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)



NIF	Fecha de entrada en vigor <small>(puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)</small>
-----	---

*campo obligatorio

Opcional: Firma de Segundo Cliente o de Outsourcer (si corresponde)

Cliente	Outsourcer
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*	Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*
Firma* _____	Firma* _____
Nombre en letra de imprenta*	Nombre en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*	Cargo en letra de imprenta*
Fecha de firma*	Fecha de firma*

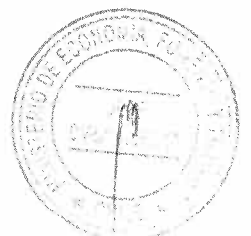
Si el Cliente necesita soportes físicos, desea agregar contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma. Si no se incluye ningún formulario de soporte físico, no se enviará soporte físico.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

MSLI Latam, Inc.

Dept. 551, Volume Licensing
6100 Neil Road, Suite 210
Reno, Nevada 89511-1137
USA

Elaborado por: Nombre de persona encargada de elaboración Correo electrónico de persona encargada de elaboración



Business and Services Agreement

Contenido

1.	Definiciones.....	1
2.	Uso, propiedad, derechos y restricciones.....	2
3.	Confidencialidad.....	4
4.	Garantías.....	5
5.	Defensa frente a una reclamación por infracción de derechos, violación de secretos empresariales y reclamaciones de terceros.....	7
6.	Limitación de la responsabilidad.....	9
7.	Verificación del cumplimiento.....	10
8.	Periodo de Vigencia y Terminación.....	10
9.	Soporte técnico para Productos.....	11
10.	Seguro durante la prestación de Servicios en locales del Cliente.....	11
11.	Otras cláusulas contractuales.....	12
12.	Disposiciones específicas por país.....	14
13.	Términos de los Servicios específicos por país.....	17

El presente Microsoft Business and Services Agreement se celebra entre las entidades identificadas en el formulario de firmas. Si el Cliente adquiere licencias de software o contrata los Servicios Online o los Servicios de Microsoft bajo este contrato, los términos específicos de tales transacciones serán incluidos en un Contrato Complementario o un Documento de Servicios separados, los cuales incorporarán los términos de este contrato. Ninguna disposición de este contrato obliga a las partes a celebrar un Contrato Complementario o un Documento de Servicios.

Fecha de entrada en vigor. Si el primer Contrato Complementario o Documento de Servicios que incorpore los términos del presente contrato tiene una fecha de entrada en vigor anterior a la fecha en que Microsoft suscriba el presente contrato, la fecha de entrada en vigor de éste será esa fecha anterior. De lo contrario, este contrato entrará en vigor en la fecha en que Microsoft lo suscriba.

Términos y Condiciones

Nota sobre los resúmenes de las cláusulas. Algunas cláusulas del presente contrato tienen un resumen al principio. El propósito de estos resúmenes es servir como referencia y no forman parte del contrato. Si la información de algún resumen es distinta a la información de la cláusula que se resume, prevalecerá la información de la cláusula del contrato, y no la del resumen.

1. Definiciones.

A los efectos del presente contrato serán de aplicación las definiciones siguientes:

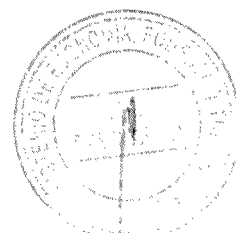
"Filial" es cualquier persona jurídica que una parte controla, que controla a una parte, o que se encuentra bajo el mismo control que una parte. A los efectos de esta definición, "Control" es controlar más del 50% del capital social de una entidad.

"Contratista" es cualquier tercero proveedor u otro proveedor de informática o servicios relacionados.

"Cliente" es la entidad que celebró este contrato y sus Filiales.

"Datos del Cliente" son todos los datos, incluidos todo el texto, sonido o los archivos de imágenes que se proporcionan a Microsoft por el Cliente o en su nombre mediante su uso de los Servicios Online.

"Fixes" son las correcciones, modificaciones o mejoras, o sus derivados, de los Productos que Microsoft lanza de forma general (como los *service pack*), o que Microsoft proporciona al Cliente al realizar los Servicios para abordar un problema específico.



"Microsoft" es la Filial de Microsoft que celebró el presente contrato y sus Filiales, según corresponda.

"Servicios Online" son los servicios alojados por Microsoft identificados en la cláusula Servicios Online de la Lista de Productos.

"Producto" es todo software, Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta, identificados en la Lista de Productos.

"Lista de Productos" es el documento publicado por Microsoft cada cierto tiempo en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> o en un sitio sucesor que Microsoft indique, que identifica los Productos que se encuentran disponibles o podrían estarlo bajo un programa (cuya disponibilidad puede variar según la región) y cualquier limitación o condición específica relacionada con la adquisición de las licencias o el uso de esos Productos.

"Derechos de Uso de los Productos" son, con respecto a cualquier programa de licencias, los derechos de uso o los términos de servicios de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> o en un sitio sucesor.

"Contrato de Nivel de Servicio" es el documento que especifica los estándares a los que Microsoft acepta adherirse y por los cuales mide el nivel de servicio de un Servicio Online.

"Entregables" son cualquier código informático o materiales, excepto Productos o Fixes, que Microsoft deja al Cliente al finalizar la realización de los servicios por parte de Microsoft.

"Servicios" son todos los servicios de soporte técnico, consultoría y otros servicios o asesoría, incluido cualquier resultado que se entregue al Cliente bajo este contrato. Los Servicios no incluyen los Servicios Online.

"Documento de Servicios" es cualquier orden de trabajo, descripción de servicios u otro documento de servicios que haga referencia a este contrato, y a cualquier parte de una inscripción relacionada con la entrega de Servicios.

"Contrato Complementario" es todo contrato que incorpore expresamente los términos del presente contrato, que no sea un Documento de Servicios.

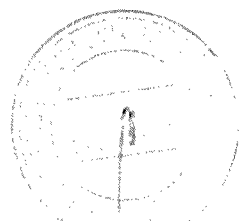
"Secreto Empresarial" es la información que no se conoce de forma general o no es fácilmente comprobable por el público, tiene valor económico como resultado y ha estado sujeta a los pasos razonables en las circunstancias para mantener su confidencialidad.

"Utilizar" o "ejecutar" significa copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar, ejecutar o, de cualquier otra forma, interactuar.

2. *Uso, propiedad, derechos y restricciones.*

Resumen: Los derechos de uso y términos de servicio específicos para los Productos están contenidos en los Derechos de Uso de los Productos de Microsoft publicados. Los derechos de propiedad y licencia sobre cualquier Entregable se tratan en esta cláusula. En esta cláusula también se tratan las limitaciones generales al uso de los Productos.

- a. **Productos.** Salvo que se especifique lo contrario en un Contrato Complementario, el uso de cualquier Producto se rige por los Derechos de Uso de los Productos específicos para cada Producto y versión, y por los términos del Contrato Complementario aplicable.
- b. **Fixes y Entregables.**
 - (i) **Fixes.** Los Fixes se licencian de acuerdo con los términos de licencia aplicables al Producto con el que se relacionan dichos Fixes. Si los Fixes no se proporcionan para un Producto específico, se aplicarán cualesquiera otros términos de uso que Microsoft proporcione con los Fixes, y si no se proporcionan términos de uso, el Cliente tendrá una licencia no exclusiva, perpetua y totalmente pagada para usar y reproducir los Fixes exclusivamente para su uso interno. El Cliente no podrá modificar, cambiar el nombre de archivo o combinar los Fixes con otro código informático que no sea de Microsoft, salvo según se permita expresamente en un Contrato Complementario o un Documento de Servicios.



(ii) **Trabajo Preexistente.** Todos los derechos en cualquier código informático o material escrito no basado en código desarrollados u obtenidos de otro modo por las partes o sus Filiales de forma independiente a este contrato ("Trabajo Preexistente") seguirán siendo la propiedad exclusiva de la parte que proporciona el Trabajo Preexistente. Durante la ejecución de los Servicios, cada parte otorga a la otra (y a los contratistas de Microsoft según sea necesario) una licencia no exclusiva y temporal para utilizar, reproducir y modificar cualquiera de sus Trabajos Preexistentes proporcionados a la otra parte, únicamente según sea necesario para cumplir sus obligaciones en relación con los Servicios.

Salvo que las partes acuerden expresamente algo distinto por escrito, cuando se pague por completo Microsoft otorga al Cliente una licencia no exclusiva, perpetua y totalmente pagada para utilizar, reproducir y modificar (si corresponde) cualquier Trabajo Preexistente de Microsoft proporcionado como parte de un Entregable, únicamente en la forma entregada al Cliente, y exclusivamente para fines comerciales internos del Cliente.

La licencia para el Trabajo Preexistente de Microsoft queda sujeta al cumplimiento por parte del Cliente de los términos de este contrato.

(iii) **Desarrollos.** Cuando se pague por completo, Microsoft otorga al Cliente la Propiedad Conjunta sobre cualquier material escrito o no en código informático (excepto Productos, Fixes o Trabajo Preexistente) desarrollado por Microsoft o en colaboración con el Cliente y que Microsoft entrega al Cliente al finalizar un compromiso de Servicios ("Desarrollos"), salvo según se acuerde explícitamente al contrario en un Documento de Servicios y con sujeción a los términos del presente contrato. "Propiedad Conjunta" significa que cada una de las partes tiene derecho a ejercer de forma independiente todos y cada uno de los derechos de propiedad conocidos actualmente o creados o reconocidos posteriormente, incluidos, sin limitación, los derechos a utilizar, reproducir, modificar y distribuir los Desarrollos con cualquier fin, sin necesidad de otra autorización para ejercer dichos derechos u obligación de rendir cuentas o pagar regalías. Cada una de las partes será la única propietaria de las modificaciones que haga basada en los Desarrollos. El Cliente podrá ejercer sus derechos sobre los Desarrollos únicamente para sus operaciones empresariales internas y no podrá revenderlos o distribuirlos.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, si las leyes de Alemania, Austria, Francia, Hungría, Polonia, Suiza o Ucrania se aplican a los Servicios según los términos de este contrato o la resolución de un tribunal, todos los derechos en los Desarrollos son propiedad de Microsoft, con sujeción a los términos del presente párrafo. Cuando se pague por completo, Microsoft otorga al Cliente una licencia no exclusiva para los Desarrollos, salvo que se acuerde expresamente lo contrario en un Documento de Servicios. El Cliente y Microsoft podrán utilizar, reproducir y modificar los Desarrollos en todas las formas de uso (y en todas las futuras formas de uso) sin tener que rendir cuentas o pagar regalías. Cada una de las partes será la única propietaria de las modificaciones que haga basada en los Desarrollos. El Cliente podrá ejercer sus derechos sobre los Desarrollos únicamente para sus operaciones empresariales internas y no podrá revenderlos o distribuirlos.

(iv) **Derechos de las Filiales.** El Cliente podrá sublicenciar los derechos establecidos en este apartado en relación con los Entregables a sus Filiales, pero las Filiales del Cliente no podrán sublicenciar estos derechos y el uso que de ellos hagan las Filiales del Cliente debe guardar relación con los términos de licencia establecidos en el presente contrato.

c. **Restricciones respecto de licencias de código abierto.** Algunos términos de la licencia de terceros requieren que el código informático en general (1) se revele en forma de código fuente a terceros; (2) se otorgue bajo licencia a terceros con el fin de realizar obras derivadas; o (3) se distribuya a terceros sin cargo alguno (colectivamente, "Términos de Licencia de Código Abierto"). Ninguna de las partes podrá utilizar, incorporar, modificar, distribuir, proporcionar acceso o combinar el código informático de la otra parte con cualquier otro código informático o propiedad intelectual e industrial (colectivamente, "Proporcionar") de tal manera que pudiera someter el código informático



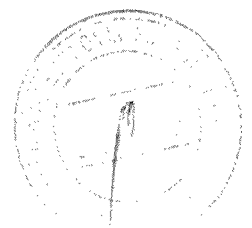
de la otra parte a los Términos de Licencia de Código Abierto. Microsoft no se hace responsable en caso de que el Cliente cargue, utilice o distribuya el código del Cliente de los Servicios Online. El Cliente podrá cargar código a un Servicio Online y permitir a terceros el acceso para utilizar o descargar el código del Cliente en el Servicio Online, siempre que (1) dicho uso no esté restringido por un Contrato Complementario o los Derechos de Uso de los Productos y (2) cualquier otro Término de Licencia de Código Abierto se aplique exclusivamente al Cliente y al código cargado por éste, y no a cualquier código o Productos proporcionados por Microsoft. Cada una de las partes garantiza que no proporcionará a la otra parte o a terceros acceso a través de los Servicios Online a cualquier código informático que se rija por los Términos de Licencia de Código Abierto, salvo en los términos descritos anteriormente.

- d. **Restricciones de uso.** El Cliente no debe:
- (i) separar ni utilizar los componentes de un Producto en dos o más equipos, actualizar o cambiar a una versión anterior componentes en diferentes momentos o transferir componentes de forma separada, salvo según se permita en los Derechos de Uso de los Productos;
 - (ii) Utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar ni desensamblar un Producto, Fix o Entregable, salvo que la legislación aplicable lo permita a pesar de esta limitación; o
 - (iii) distribuir, sublicenciar, alquilar, dar en préstamo ni alojar cualquier Producto, Fix o Entregable, salvo que se permita en el Contrato Complementario, el Documento de Servicios, los Derechos de Uso de los Productos o en un contrato separado por escrito.
- e. **Reserva de derechos.** Microsoft se reserva todos los derechos no concedidos expresamente.

3. **Confidencialidad.**

Resumen: Cada una de las partes acepta no utilizar ni revelar la Información Confidencial de la otra parte, salvo que sea necesario para propósitos del contrato entre las partes. Cada una de las partes acepta realizar los pasos razonables para proteger esa información y cooperar entre sí en caso de que sea revelada.

- a. **Lo que incluye.** "Información Confidencial" es información no pública, *know-how* y Secretos Empresariales en cualquier forma que:
- (i) se designen como "confidenciales";
 - (ii) una persona razonable conoce o razonablemente debería comprender que es confidencial; o
 - (iii) incluye información no pública relativa a los productos o clientes de cualquiera de las partes, marketing y promociones o los términos negociados de los contratos de Microsoft.
- b. **Lo que no incluye.** Aunque los siguientes tipos de información están marcados, no son Información Confidencial. Información que:
- (i) es o se vuelve disponible para el público sin un incumplimiento de este contrato;
 - (ii) era conocida legalmente por el receptor de la información sin estar sujeto a ninguna obligación de mantener su confidencialidad;
 - (iii) sea recibida de otra fuente que pueda revelarla legalmente y que no esté sujeta a ninguna obligación de mantener su confidencialidad;
 - (iv) sea desarrollada de manera independiente; o
 - (v) sea un comentario o una sugerencia que una de las partes ofrece voluntariamente sobre el negocio, los productos o los servicios de la otra.
- c. **Tratamiento de la Información Confidencial.**



- (i) **En general.** Con sujeción a los demás términos de este contrato, cada una de las partes acuerda que:
- no revelará la Información Confidencial de la otra a terceros y
 - usará y revelará la Información Confidencial de la otra sólo para fines derivados de la relación comercial mutua entre las partes.
- (ii) **Precauciones de seguridad.** Con sujeción a los demás términos de este contrato, cada una de las partes acuerda que:
- realizará los pasos razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte, debiendo ofrecer estos pasos como mínimo la misma protección que los que la parte realice para proteger su propia Información Confidencial;
 - notificará a la otra de inmediato, una vez descubierto, cualquier uso o revelación de Información Confidencial y
 - cooperará con la otra parte para ayudarla a recuperar el control de la Información Confidencial y prevenir otro uso o revelación no autorizados de ella.
- (iii) **Intercambio de Información Confidencial con Filiales y representantes.**
- Un "Representante" es un empleado, contratista, asesor o consultor de una de las partes o de una de las Filiales de las partes.
 - Cada una de las partes podrá revelar la Información Confidencial de la otra a sus Representantes (que podrán, a su vez, revelar esa Información Confidencial a otro de los Representantes de esa parte) sólo si dichos Representantes necesitan conocerla para fines derivados de la relación comercial entre las partes. Antes de hacerlo, cada una de las partes debe:
 - 1) asegurarse de que las Filiales y Representantes estén obligados a proteger la Información Confidencial en términos coherentes con este contrato y
 - 2) aceptar la responsabilidad por el uso de la Información Confidencial de cada Representante.
 - Ninguna de las partes está obligada a restringir las tareas de los Representantes que tienen acceso a Información Confidencial. Ninguna de las partes podrá controlar la información entrante que la otra le revele durante su trabajo en conjunto o lo que los Representantes de esa parte puedan recordar, incluso sin apuntes u otras ayudas. Cada una de las partes acuerda que el uso de la información en las memorias de los Representantes en el desarrollo o implementación de los respectivos productos o servicios de las partes no crea responsabilidad alguna bajo este contrato o derecho de secretos empresariales, y cada una de las partes acuerda limitar lo que revela a la otra adecuadamente.
- (iv) **Revelación de Información Confidencial si lo exige la ley.** Cada una de las partes podrá revelar la Información Confidencial de la otra si se le exige que cumpla una orden judicial o cualquier petición gubernamental que tenga fuerza de ley. Antes de hacerlo, cada una de las partes debe buscar el nivel más alto de protección disponible y, cuando sea posible, notificar con suficiente anterioridad a la otra para que tenga una oportunidad razonable de buscar una orden de protección judicial.
- d. **Duración de las obligaciones respecto de la Información Confidencial.** Salvo en la forma permitida en los términos antes descritos, ninguna de las partes usará o revelará la Información Confidencial de la otra durante 5 años después de recibirla. El periodo de 5 años no se aplica si la legislación aplicable exige un periodo más largo o si los Derechos de Uso de los Productos establecen un requisito más específico.

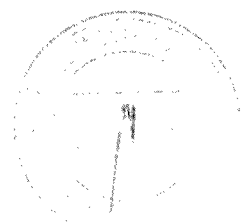
4. **Garantías.**

Resumen: Microsoft garantiza que los Servicios Online funcionarán de conformidad con el correspondiente Contrato de Nivel de Servicio y que los Productos que no sean los Servicios



Online funcionarán sustancialmente según lo descrito en la documentación de usuario, con sujeción a ciertas limitaciones. En caso contrario, Microsoft proporcionará los recursos descritos en el Contrato de Nivel de Servicio aplicable para los Servicios Online y para los Productos que no sean los Servicios Online, proporcionará un reemplazo o un reembolso. Microsoft garantiza que los Servicios se prestarán con diligencia y profesionalidad. Microsoft se exime de toda responsabilidad respecto de cualquier otra garantía.

- a. **Garantía limitada.** Microsoft garantiza que:
- (i) Los Servicios Online se realizarán de acuerdo con el Contrato de Nivel de Servicio correspondiente.
 - (ii) Los Productos que no sean los Servicios Online funcionarán sustancialmente como se describe en la correspondiente documentación de usuario de Microsoft.
 - (iii) Los Servicios se prestarán con diligencia y profesionalidad.
- b. **Periodo de la garantía limitada.** La garantía limitada para:
- (i) los Servicios Online es para la duración del uso del Servicio Online por el Cliente, con sujeción a los requisitos de notificación del correspondiente Contrato de Nivel de Servicio;
 - (ii) los Productos que no sean Servicios Online es de un año desde la fecha en la que el Cliente utilice el Producto por primera vez; y
 - (iii) los Servicios es de 30 días a partir de la entrega de un Entregable, salvo que se indique lo contrario en un Documento de Servicios.
- c. **Exclusiones a la garantía limitada.** Esta garantía limitada está sujeta a las siguientes limitaciones:
- (i) cualquier garantía o condición implícita que no pueda ser excluida como cuestión de derecho tendrá una duración de un año a contar desde el inicio de la garantía limitada;
 - (ii) la garantía limitada no cubre problemas ocasionados por accidente, abuso o uso de una manera contraria al presente contrato o a los Derechos de Uso de los Productos, u originados por acontecimientos que se escapen del control razonable de Microsoft;
 - (iii) la garantía limitada no se aplica a los componentes de los Productos que el Cliente tenga permiso para redistribuir; y
 - (iv) la garantía limitada no se aplica a productos gratuitos, de prueba, versiones preliminares o productos beta y
 - (v) la garantía limitada no se aplica a problemas ocasionados por el incumplimiento de los requisitos mínimos del sistema.
- d. **Recursos en caso de incumplimiento de la garantía limitada.** Si Microsoft no cumple cualquiera de las garantías limitadas antes mencionadas y el Cliente notifica a Microsoft dentro del periodo de garantía, entonces Microsoft:
- (i) en el caso de los Servicios Online, proporcionará los recursos identificados en el Contrato de Nivel de Servicio para los Servicios Online afectados;
 - (ii) en el caso de Productos que no sean Servicios Online, a su entera discreción (1) devolverá el precio pagado, o (2) reparará o reemplazará el Producto; y
 - (iii) en el caso de los Servicios, a su entera discreción (1) devolverá el precio pagado por el Servicio específico, o (2) volverá a realizar el Servicio específico.
- Estos son los únicos recursos de los que dispone el Cliente por incumplimiento de la garantía limitada, salvo que la legislación aplicable exija que se proporcionen otros recursos.
- e. **EXCLUSIÓN DE OTRAS GARANTÍAS. APARTE DE ESTA GARANTÍA LIMITADA, MICROSOFT NO PROPORCIONA NINGUNA OTRA GARANTÍA O CONDICIÓN EXPRESA O IMPLÍCITA. MICROSOFT EXCLUYE TODA MANIFESTACIÓN,**



GARANTÍA O CONDICIÓN IMPLÍCITA, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO ESPECÍFICO, CALIDAD SATISFACTORIA, TITULARIDAD O AUSENCIA DE INFRACCIÓN. ESTAS EXCLUSIONES DE GARANTÍA SE APLICARÁN, SALVO QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE NO LAS PERMITA.

5. **Defensa frente a una reclamación por infracción de derechos, violación de secretos empresariales y reclamaciones de terceros.**

Resumen: Microsoft acepta defender al Cliente frente a reclamaciones según las cuales el software de Microsoft infringe los derechos de propiedad intelectual e industrial de un tercero y acepta pagar por los daños que se establezcan en un tribunal o en acuerdo transaccional. Existen varias excepciones que limitan las obligaciones de Microsoft en aquellos casos en que el Cliente haya contribuido de algún modo a la reclamación. Si algún acto del Cliente ha provocado la reclamación y Microsoft sufre daños, el Cliente debe reembolsar a Microsoft.

Si Microsoft considera que es necesario evitar una reclamación por infracción de derechos, Microsoft podrá sustituir o modificar los Productos usados por el Cliente. Si se prohibiese al Cliente utilizar un Producto, Microsoft, a su entera discreción, reemplazará el Producto, lo modificará de modo que no infrinja derechos, obtendrá los derechos que el Cliente necesite para seguir usándolo o reembolsará el dinero al Cliente, todo como se describe a continuación.

El Cliente debe defender a Microsoft de reclamaciones de terceros por infracción de derechos relacionados con los Datos del Cliente o la no obtención de las licencias de terceros para software que pida alojar a Microsoft.

- a. **Acuerdo de Protección por parte de Microsoft.** Microsoft defenderá al Cliente frente a todas las reclamaciones presentadas por un tercero que no sea filial en las que se alegue que cualquier Producto, Fix o Entregable que Microsoft pone a disposición a cambio de un precio infringe los derechos de patente, de propiedad intelectual o de marca de dicho tercero o que realiza un uso deliberadamente ilícito de sus Secretos Empresariales. Microsoft también pagará el importe que establezca una eventual sentencia adversa firme y definitiva (o que se establezca en un acuerdo transaccional al que Microsoft preste su consentimiento). Esta cláusula proporciona el único recurso del Cliente frente a estas reclamaciones.
- b. **Limitaciones a la obligación de defensa.** Las obligaciones de Microsoft no se aplicarán si la reclamación o el fallo se basa en:
 - (i) las especificaciones que el Cliente proporcione a Microsoft para los Entregables;
 - (ii) Datos del Cliente, código o materiales proporcionados por el Cliente como parte de los Entregables o como parte del uso de un Servicio Online;
 - (iii) el uso que el Cliente realice del Producto, Fix o Entregable después de que Microsoft le notifique que debe interrumpir el uso de éste debido a una reclamación de un tercero;
 - (iv) la combinación que el Cliente realice del Producto, Fix o Entregable con un producto, datos o proceso de negocio que no sean de Microsoft;
 - (v) daños atribuibles al valor del uso de un producto, datos o proceso de negocio que no sean de Microsoft;
 - (vi) modificaciones que el Cliente realice en el Producto, Fix o Entregable;
 - (vii) la redistribución que el Cliente realice del Producto, Fix o Entregable o su uso en beneficio de un tercero que no sea una Filial, salvo que se permita de forma expresa en un Contrato Complementario o en los Derechos de Uso de los Productos;
 - (viii) el uso por parte del Cliente de cualesquiera marcas de Microsoft sin el consentimiento previo por escrito; o
 - (ix) cualquier reclamación relativa a Secretos Empresariales en aquellos casos en que el Cliente haya obtenido el Secreto Empresarial (1) por medios indebidos, (2) en



circunstancias que den lugar a una obligación de mantener el secreto o limitar su uso o (3) de una persona (que no sea Microsoft ni sus Filiales) que estuviera obligada hacia la parte que realiza la reclamación a mantener el secreto o a limitar el uso del Secreto Empresarial.

El Cliente reembolsará a Microsoft cualesquiera costes o daños que se deriven de estas acciones.

c. **Derechos y recursos específicos en caso de infracción de derechos.**

(i) **Derechos de Microsoft para abordar una posible infracción de derechos.** Si Microsoft recibe información sobre una reclamación por infracción de derechos relativa a un Producto, Fix o Entregable, Microsoft podrá, a cargo suyo y sin ninguna obligación de hacerlo, realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- obtener para el Cliente el derecho de continuar utilizando el Producto, Fix o Entregable presuntamente infractor; o bien
- modificar el Producto, Fix o Entregable, o sustituirlo por una funcionalidad equivalente, de modo que deje de incurrir en la infracción, en cuyo caso el Cliente dejará de usar inmediatamente el Producto, Fix o Entregable presuntamente infractor después de recibir la notificación de Microsoft.

(ii) **Recurso específico del Cliente en caso de prohibición judicial.** Si, como resultado de una reclamación por infracción de derechos, un tribunal de jurisdicción competente prohíbe el uso de un Producto, Fix o Entregable, que Microsoft pone a disposición a cambio de un precio, Microsoft realizará, a su entera discreción, una de las siguientes acciones:

- obtener el derecho de continuar utilizándolo;
- reemplazarlo por una funcionalidad equivalente;
- modificarlo de tal modo que no infrinja derechos; o
- reembolsar al Cliente el importe pagado (o, en el caso de los Servicios Online, reembolsar todos los importes pagados por adelantado por los Servicios Online que no se hayan utilizado) y terminar la licencia o derecho de acceso y, según corresponda a ciertos Entregables, los derechos de propiedad que el Cliente tenga sobre el Producto, Fix o Entregable infractor.

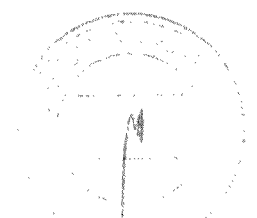
d. **Acuerdo de Protección por parte del Cliente.** El cliente defenderá a Microsoft frente a todas las reclamaciones presentadas por un tercero que no sea filial en las que se alegue que:

(i) cualesquiera Datos del Cliente o software ajeno a Microsoft que Microsoft aloja en nombre del Cliente infringen la patente, propiedad intelectual o marca del tercero o hace uso ilícito deliberado de su Secreto Empresarial; o

(ii) surgen de la infracción del Cliente, o de sus usuarios finales, de los términos del presente contrato.

El Cliente debe pagar el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo (o que se establezca en un acuerdo transaccional al que el Cliente preste su consentimiento). Esta cláusula proporciona el único recurso de Microsoft frente a estas reclamaciones.

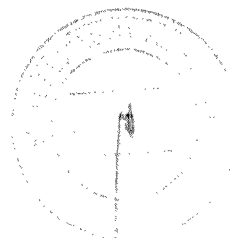
e. **Obligaciones de la parte protegida.** El Cliente debe notificar inmediatamente y por escrito a Microsoft cualquier reclamación con sujeción a lo establecido en el apartado titulado "Acuerdo de protección por parte de Microsoft" y Microsoft debe notificar inmediatamente y por escrito al Cliente cualquier reclamación con sujeción al apartado titulado "Acuerdo de protección por parte del Cliente". La parte que invoque este derecho a protección debe (1) entregar a la otra parte el control exclusivo de la defensa o acuerdo transaccional; y (2) proporcionar asistencia razonable en la defensa frente a la reclamación. La parte que proporciona la protección reembolsará a la otra parte los gastos razonables en que incurra al proporcionar dicha asistencia.



6. Limitación de responsabilidad.

Resumen: Microsoft y el Cliente limitan su responsabilidad frente a la otra parte bajo este contrato al importe que el Cliente debió pagar por el Producto o los Servicios. Sin embargo, este límite no se aplica a las obligaciones bajo la cláusula titulada "Defensa contra reclamaciones por infracción de derechos, violación de secretos empresariales y reclamaciones de terceros". A continuación se describen otras excepciones.

- a. **Limitación de responsabilidad.** Hasta donde lo permita la legislación aplicable, la responsabilidad de cada una de las partes, sus Filiales y Contratistas que surja del presente Contrato, se limita a los daños directos (1) para los Servicios y Productos que no sean Servicios Online, hasta el importe que el Cliente debió pagar para el Producto o Servicios que ocasionaron esa responsabilidad, y (2) para los Servicios Online, hasta el importe que el Cliente debió pagar por el Servicio Online que ocasionó esa responsabilidad durante los 12 meses anteriores. En el caso de los Productos o los Servicios proporcionados sin cargo alguno o el código que el Cliente esté autorizado a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft, la responsabilidad total de Microsoft se limitará a un máximo de 5.000 dólares estadounidenses. Estas limitaciones se aplicarán sin tener en cuenta si la responsabilidad se basa en un incumplimiento contractual, responsabilidad extracontractual (incluida negligencia), responsabilidad objetiva, incumplimiento de garantías o cualquier otro aspecto legal. Sin embargo, estas limitaciones monetarias no se aplicarán a:
- (i) las obligaciones de Microsoft y el Cliente estipuladas en la cláusula titulada "Defensa frente a una reclamación por infracción de derechos, violación de secretos empresariales y reclamaciones de terceros";
 - (ii) la responsabilidad por daños ocasionados por dolo o negligencia grave de una de las partes (o de sus empleados o representantes), que haya sido declarada en sentencia firme y definitiva por un tribunal (siempre que, en las jurisdicciones en las que no se reconozca la distinción jurídica entre "negligencia" y "negligencia grave", el concepto de "negligencia grave" tendrá, para los efectos de este apartado, el significado de "imprudencia temeraria");
 - (iii) las responsabilidades que surjan de un incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones bajo la cláusula titulada "Confidencialidad", salvo que la responsabilidad de Microsoft derivada de o relacionada con los Datos del Cliente se limita en todos los casos al importe que el Cliente pagó por el Servicio Online que ocasionó esa responsabilidad durante los 12 meses anteriores;
 - (iv) la responsabilidad por fallecimiento o daños corporales provocados por negligencia de cualquiera de las partes o de sus empleados o representantes o por manifestación dolosa; y
 - (v) la violación, por una de las partes, de los derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte.
- b. **EXCLUSIÓN DE DETERMINADOS DAÑOS. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y SIN IMPORTAR EL FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA RECLAMACIÓN, NINGUNA DE LAS PARTES NI NINGUNA DE SUS FILIALES O CONTRATISTAS, SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS INDIRECTOS, CONSECUENCIALES, ESPECIALES O INCIDENTALES O DAÑOS POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, SUSPENSIÓN DE NEGOCIOS O PÉRDIDA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL QUE SURJAN EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, INCLUSO SI SE NOTIFICÓ SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUJERAN DICHOS DAÑOS O SI DICHA POSIBILIDAD ERA RAZONABLEMENTE PREVISIBLE. SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICA A LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES RESPECTO DE LA OTRA POR INFRINGIR SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD (SALVO EN LA MEDIDA QUE DICHA VIOLACIÓN AFECTE A LOS DATOS DEL CLIENTE), O LOS DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LA OTRA PARTE O LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DE LAS PARTES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA TITULADA "DEFENSA FRENTE A UNA**



RECLAMACIÓN POR INFRACCIÓN DE DERECHOS, VIOLACIÓN DE SECRETOS EMPRESARIALES Y RECLAMACIONES DE TERCEROS”.

- c. **Filiales y contratistas.** Ni Microsoft ni el Cliente entablarán acción judicial alguna contra las Filiales o Contratistas de la otra parte con respecto a cualquier asunto que se excluya en su nombre en el presente contrato. Cada parte indemnizará a la otra en caso de incumplimiento de esta disposición.

7. Verificación del cumplimiento.

Resumen: Microsoft tiene el derecho de revisar los registros del Cliente o efectuar una auditoría *in situ* por medio de un auditor independiente. Microsoft pagará los costes de la auditoría, salvo que ésta revele un incumplimiento grave.

- a. **Derecho a verificar el cumplimiento.** El Cliente debe mantener registros relativos a los Productos que él y sus Filiales usan o distribuyen. Microsoft tiene derecho a verificar el cumplimiento de los términos de licencia para los Productos, a cargo de Microsoft.
- b. **Proceso de verificación y limitaciones.** A fin de verificar el cumplimiento, Microsoft contratará a un auditor independiente, que estará sujeto a una obligación de confidencialidad. La verificación se realizará con no menos de 30 días de antelación, durante el horario comercial normal y de una forma que no interfiera injustificadamente con las operaciones del Cliente. El Cliente debe proporcionar inmediatamente al auditor independiente toda información que solicite razonablemente para el avance de la verificación, incluidos el acceso a los sistemas que ejecutan los Productos y prueba de las licencias para los Productos que el Cliente aloje, sublicencie o distribuya a terceros. Como alternativa, Microsoft puede solicitar al Cliente que complete el cuestionario de auto-auditoría en relación con los Productos que el Cliente o cualquiera de sus Filiales usan o distribuyen, pero se reserva el derecho de usar un proceso de verificación en la forma establecida anteriormente.

Si Microsoft realiza la verificación y no encuentra un uso grave sin licencia (ausencia de licencias del 5% o más por Producto), Microsoft no realizará otra verificación de la misma entidad durante al menos un año. Microsoft y sus auditores independientes usarán la información obtenida en la verificación del cumplimiento sólo para hacer valer los derechos de Microsoft y para determinar si el Cliente cumple con los términos de licencia para los Productos. Al invocar los derechos y procedimientos descritos anteriormente, Microsoft no renuncia a sus derechos a hacer valer este contrato o proteger su propiedad intelectual e industrial por cualquier otro medio que permita el ordenamiento jurídico.

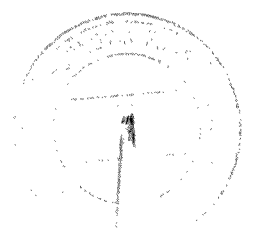
- c. **Recursos para el incumplimiento.** Si la verificación o la auto-auditoría revelan un uso sin licencia, el Cliente debe solicitar de inmediato las licencias necesarias para cubrir su uso. Si se descubre un uso grave sin licencia, el Cliente debe reembolsar a Microsoft los gastos en los que Microsoft haya incurrido por la verificación y adquirir las licencias adicionales necesarias al precio de una licencia individual de minorista dentro de 30 días.

8. Periodo de Vigencia y Terminación.

Resumen: El presente contrato seguirá en vigor hasta que alguna de las partes lo termine. Cualquiera de las partes puede terminar este contrato notificándolo con 60 días de antelación. Su terminación no afectará ningún Contrato Complementario o Documento de Servicios que incorpore sus términos.

Este contrato seguirá en vigor hasta su terminación. Cualquiera de las partes podrá terminarlo en cualquier momento notificándolo por escrito con 60 días naturales de antelación.

El único efecto que tendrá la terminación del presente contrato será la cancelación de la capacidad de cualquiera de las partes para celebrar un Contrato Complementario o Documento de Servicios posteriores bajo este contrato. La terminación del presente contrato, por sí misma, no originará la terminación de ningún Contrato Complementario o Documento de Servicios celebrados previamente bajo este contrato. Cualquier término del presente contrato incorporado por referencia en algún



Contrato Complementario o Documento de Servicios seguirá estando en vigor, salvo que ese Contrato Complementario o Documento de Servicios hayan sido terminados o hayan expirado.

El periodo de vigencia y los derechos de terminación para cualquier Contrato Complementario o Documento de Servicios se establecerán en dicho Contrato o Documento.

Salvo que se disponga lo contrario en un Documento de Servicios, la Filial del Cliente que suscribió el Documento de Servicios podrá terminarlo en cualquier momento mediante una notificación previa por escrito a la Filial de Microsoft que suscribió el Documento de Servicios y con al menos 30 días naturales de antelación. Cualquiera de las partes que suscriba el Documento de Servicios puede terminarlo en caso de que la otra parte (1) incumpla de forma grave cualquier obligación que no sea subsanada dentro de los 30 días naturales siguientes a la notificación sobre tal incumplimiento o (2) no pague alguna factura que se encuentre pendiente de pago durante más de 60 días naturales.

9. **Soporte técnico para Productos.**

Resumen: En esta cláusula se describen las limitaciones en cuanto a las obligaciones de Microsoft para proporcionar soporte técnico (por ejemplo, para Productos interrumpidos o vendidos, o para implementaciones a las que no se puede proporcionar servicio técnico).

Esta cláusula se aplica si el Cliente tiene derecho a soporte técnico en virtud de un Documento de Servicios o un Contrato Complementario. Esta cláusula no se aplica a los Servicios Online.

Microsoft podrá agregar soporte para Productos nuevos o interrumpir el soporte para Productos existentes cada cierto tiempo. Si Microsoft interrumpe el soporte para un Producto, Microsoft informará al Cliente con seis meses de antelación de la interrupción publicando la información en <http://support.microsoft.com> o en cualquier sitio sucesor. Si Microsoft vende un Producto a otra empresa, Microsoft notificará al Cliente la venta y en el momento de la notificación, Microsoft (1) coordinará que la otra empresa continúe el soporte; o (2) continuará el soporte por su cuenta durante noventa (90) días para darle al Cliente tiempo de hacer otros arreglos.

Puede haber casos en que la implementación de los Productos por el Cliente no pueda recibir un soporte eficaz. Como parte de la prestación de los Servicios de soporte, Microsoft notificará al Cliente si Microsoft llega a esa conclusión. Si el Cliente no modifica la implementación para que se le pueda brindar soporte eficazmente dentro de 30 días naturales después de la notificación, Microsoft no estará obligado a proporcionar Servicios de soporte adicional para esa implementación; no obstante, Microsoft seguirá ofreciendo soporte para otras implementaciones del Cliente susceptibles de recibir soporte que estén cubiertas por el correspondiente Documento de Servicios o Contrato Complementario.

En el caso de Documentos de Servicios para soporte, Microsoft realizará esfuerzos comercialmente razonables para proporcionar servicios de soporte para los Productos cubiertos en el Documento de Servicios, siempre que el Cliente disponga de una licencia válida para los mismos.

Microsoft podrá usar cualquier información técnica que Microsoft extraiga de proporcionar los Servicios relativos a sus Productos para la resolución de problemas, la solución de problemas, mejoras en la funcionalidad del producto y Fixes, así como también para la base de conocimiento de Microsoft. Microsoft acepta no identificar al Cliente o revelar ninguna Información Confidencial del Cliente en ningún elemento de la base de conocimiento.

10. **Seguro durante la prestación de Servicios en locales del Cliente.**

Resumen: En esta cláusula se describen el tipo e importe del seguro que Microsoft acepta contratar en las instalaciones del Cliente para la protección de este último.

Microsoft obtendrá y mantendrá en todo momento la siguiente cobertura de seguro cuando realice Servicios en las instalaciones del Cliente bajo este contrato mediante seguro comercial, auto-seguro, una combinación de ambos o cualquier otra alternativa similar de financiamiento de riesgo:



- a. seguro de responsabilidad comercial general que cubre responsabilidad por daño corporal y bienes tangibles con un límite no inferior a 2.000.000 de dólares estadounidenses para cada incidente.
- b. seguro de compensación de los trabajadores (o mantenimiento de un programa de auto-seguro legalmente permitido y aprobado por el gobierno) que cubre a los empleados de Microsoft conforme a las leyes de compensación de los trabajadores estatales aplicables para lesiones relacionadas con el trabajo sufridas por empleados de Microsoft.
- c. responsabilidad del empleador con límites no inferiores a 1.000.000 de dólares estadounidenses por accidente.
- d. responsabilidad profesional/responsabilidad por errores y omisiones, que cubre los daños derivados de actos negligentes, errores u omisiones cometidos por Microsoft o sus empleados durante la prestación de Servicios, con un límite no inferior a 2.000.000 de dólares estadounidenses por reclamación; y
- e. responsabilidad civil por automóviles (si se llevan vehículos a las instalaciones del Cliente o son utilizados en la realización de los Servicios) con un límite combinado por incidente de 2.000.000 de dólares estadounidenses por lesiones corporales y daños materiales combinados que cubran vehículos de su propiedad, ajenos y alquilados.

Microsoft proporcionará al Cliente, a su solicitud, prueba de cobertura.

11. Otras cláusulas contractuales.

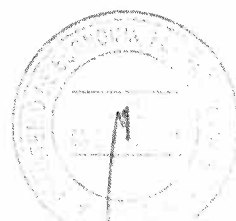
- a. **Notificaciones a Microsoft.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con el presente contrato se deben enviar por correo normal o especial de un día para otro, correo expreso o fax a las direcciones y números que se indican en el presente contrato. Las Notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que muestre el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del correo o fax.

Las copias deben enviarse a:

Microsoft Corporation
 Legal and Corporate Affairs
 Volume Licensing Group
 One Microsoft Way
 Redmond, WA 98052
 EE.UU.

Mediante fax (425) 936-7329

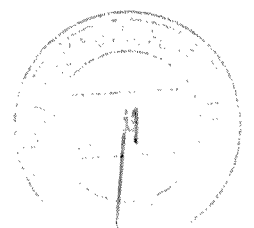
- b. **Cesión.** Cualquiera de las partes podrá ceder el presente contrato a una Filial solamente. La cesión no liberará a la parte cedente de sus obligaciones contraídas en virtud del contrato cedido, incluidos los gastos adicionales o las limitaciones de uso que deriven de la cesión. Si cualquiera de las partes cede este contrato, deberá notificar de la cesión por escrito a la otra parte. Ninguna de las partes podrá ceder Documento de servicios alguno sin el consentimiento por escrito de la otra parte. Microsoft podrá utilizar contratistas para prestar Servicios y Microsoft será responsable de los Servicios que ellos presten, con sujeción a los términos de este contrato.
- c. **Conservación.** Si un tribunal considera que cualquier disposición de este contrato es ilegal, no válida o inexigible, el resto del documento seguirá en vigor y el presente contrato se modificará para que la disposición eliminada tenga eficacia en la máxima medida posible.
- d. **Renuncia.** La renuncia a un incumplimiento de este contrato no representa la renuncia a cualquier otro incumplimiento. Toda renuncia debe ser por escrito y estar firmada por un representante autorizado de la parte renunciante.
- e. **Resolución de conflictos.** Cuando se entable una acción judicial para exigir el cumplimiento de este contrato (incluido todo contrato que incorpore estos términos), las partes acuerdan someterse a las siguientes jurisdicciones:



- (i) Si Microsoft entabla la acción, la jurisdicción será aquella donde la Filial contratante del Cliente tenga sus oficinas principales;
- (ii) Si el Cliente entabla la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, la jurisdicción será la del Estado de Washington, en los Estados Unidos;
- (iii) Si el Cliente entabla la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada en Europa, la jurisdicción será la de Irlanda; y
- (iv) Si el Cliente entabla la acción para exigir el cumplimiento de un Documento de Servicios, la jurisdicción será la del lugar donde la Filial de Microsoft que entrega los servicios tenga sus oficinas principales.

Esta elección de jurisdicción no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en cualquier jurisdicción que corresponda, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial, o un incumplimiento de obligaciones de confidencialidad.

- f. **Subsistencia.** Las disposiciones sobre derechos de propiedad y licencia, precios, Derechos de Uso de los Productos, restricciones de uso, comprobantes de licencias perpetuas, transferencia de licencias, garantías, defensa frente a una reclamación por infracción de derechos y violación de secretos empresariales, obligaciones de Microsoft y del Cliente de protegerse mutuamente, limitaciones de responsabilidad, confidencialidad, verificación de cumplimiento, obligaciones por terminación o expiración, y las demás disposiciones de esta cláusula titulada "Otras cláusulas contractuales", subsistirán a la terminación o expiración del presente contrato y de cualquier contrato o Documento de Servicios en que estén incorporadas.
- g. **El presente contrato no es exclusivo.** El Cliente es libre de celebrar contratos para licenciar, utilizar o promover software o servicios que no sean de Microsoft.
- h. **Legislación aplicable.** Los términos del presente contrato y/o cualquier Contrato Complementario celebrado con cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes del Estado de Washington y las leyes federales de Estados Unidos. Los términos del presente contrato y/o Contrato Complementario celebrados con cualquier Filial de Microsoft ubicada en Europa se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República de Irlanda. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, cualquier conflicto que surja de o esté relacionado con los Servicios se regirá por las leyes de la jurisdicción donde se encuentre ubicada la Filial de Microsoft que preste los Servicios. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 y su normativa asociada no serán de aplicación a este contrato ni a ningún Contrato Complementario o Documento de Servicios que incorpore estos términos celebrado con cualquiera de las Filiales de Microsoft. Los Productos están protegidos por leyes de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad intelectual e industrial, así como por tratados internacionales.
- i. **Microsoft como contratista independiente.** Microsoft proporciona sus Servicios como contratista independiente y se hará responsable de todas y cada una de las contribuciones por seguridad social, desempleo, indemnización laboral y otras retenciones fiscales sobre todos sus empleados. El Cliente y Microsoft podrán desarrollar libremente productos de forma independiente, sin utilizar Información Confidencial de la otra parte.
- j. **Modificación del contrato.** El presente contrato y cualquier Contrato Complementario o Documento de Servicios que incorporen sus términos podrán modificarse solamente mediante un acuerdo formal por escrito firmado por ambas partes. La Lista de Productos y los Derechos de Uso de los Productos (incluidos los documentos mencionados en ellos) pueden ser modificados por Microsoft de acuerdo con los términos del presente contrato o de un Contrato Complementario. No se aplicará ningún término y condición contenido de un pedido de adquisición que contradiga estos términos y condiciones.
- k. **No transferencia de propiedad.** Microsoft no transfiere ningún derecho de propiedad sobre ninguno de los Productos.



- l. **Privacidad.** Microsoft y el Cliente deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables sobre privacidad y protección de datos. El Cliente puede elegir proporcionar información personal a Microsoft en nombre de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores y administradores del Cliente) como parte del presente contrato. El Cliente manifiesta y garantiza que ha cumplido y cumplirá con la legislación aplicable para entregar notificaciones u obtener permisos de cada una de tales personas para poder compartir su información personal con Microsoft con el fin de permitir que Microsoft o sus representantes faciliten los contratos del Cliente y los servicios relacionados.
- El Cliente presta su consentimiento para que Microsoft pueda usar la información de contacto proporcionada por el Cliente con el fin de administrar sus contratos, la relación comercial y los servicios relacionados y para que Microsoft comparta la información del Cliente con los representantes, revendedores, distribuidores y administradores designados por el Cliente para dichos fines, incluyendo el permiso para que dichas personas actualicen la información de contacto del Cliente en nombre del Cliente. La información personal que el Cliente proporcione en relación con este contrato se usará y protegerá de conformidad con la declaración de privacidad disponible en <https://licensing.microsoft.com> en la máxima medida permitida por la legislación aplicable. Los compromisos de privacidad específicos de los Productos se describen en los Derechos de Uso de los Productos.
- m. **Condiciones de pago de los Servicios.** El Cliente acepta pagar todos los honorarios de un Documento de Servicios dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de factura, salvo que el Documento de Servicios disponga lo contrario. Los honorarios de Microsoft excluyen impuestos, tasas, aranceles, gravámenes u otros cargos o gastos gubernamentales (incluido, sin limitación, cualquier impuesto sobre el valor añadido), que se facturarán al Cliente y que el Cliente pagará. Microsoft es responsable de los impuestos calculados sobre su propiedad personal e ingresos netos. Microsoft podrá, a su entera discreción, fijar el valor de un cargo financiero que será el que resulte menor entre un 18% anual, acumulado, calculado y pagadero mensualmente y el importe máximo permitido por ley, sobre todos los importes debidos a Microsoft. Microsoft no tendrá obligación alguna de continuar proporcionando Servicios si el Cliente no paga en forma oportuna.
- n. **Jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos.** Los Productos, Fixes y los Entregables están sujetos a la jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos. El Cliente cumplirá con todos los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de los Estados Unidos y los requisitos de los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas, así como también con todas las restricciones de usuario final, uso final y destinos promulgadas por los Estados Unidos y otros gobiernos aplicables al presente contrato. Para obtener información adicional, consulte <http://www.microsoft.com/exporting>.
- o. **Desastre natural.** En caso de desastre natural, Microsoft puede proporcionar asistencia o derechos adicionales publicándolos en <http://www.microsoft.com> en ese momento.

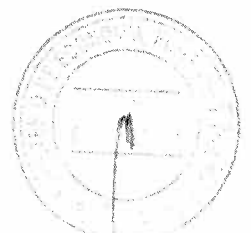
12. Disposiciones específicas por país.

En el caso de los Clientes ubicados en cualquiera de los países identificados en esta cláusula 12, las siguientes disposiciones específicas por país sustituirán o complementarán las disposiciones equivalentes según se indique:

Bangladesh, India, Indonesia, Japón, la República Popular China, Filipinas, Sri Lanka, Tailandia, Turquía y Vietnam.

El apartado 11e de los Términos y Condiciones, titulado "Resolución de conflictos", se sustituye por lo siguiente:

- e. **Resolución de conflictos.** La decisión de un árbitro será definitiva, obligatoria y no impugnabile, y podrá usarse como base de una sentencia judicial posterior en los países antes mencionados o en cualquier otro lugar. Hasta donde lo permita la legislación



aplicable, las partes renuncian a su derecho a intentar cualquier clase de apelación u otro recurso similar ante los tribunales. Estas elecciones de jurisdicción no impedirán que las partes puedan solicitar medidas cautelares respecto de una violación de los derechos de propiedad intelectual e industrial u obligaciones de confidencialidad en cualquier jurisdicción pertinente.

Bangladesh, Indonesia, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam. Todo conflicto derivado de o relacionado con el presente contrato (incluido cualquier Contrato Complementario o Documento de Servicios que incorpore estos términos), que incluya cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación, será sometido a arbitraje y, en última instancia, resuelto en Singapur de acuerdo con las Reglas de Arbitraje del Centro de Arbitraje Internacional de Singapur (Singapore International Arbitration Centre, SIAC), cuyas reglas se consideran incorporadas a esta cláusula por referencia. El Tribunal estará conformado por un árbitro nombrado por el Presidente de SIAC. El procedimiento arbitral se realizará en idioma inglés.

India. Todo conflicto derivado de o en relación con un Contrato Complementario, que incorpore estos términos y que incluya cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación, será sometido a arbitraje y, en última instancia, resuelto en Singapur de acuerdo con las Reglas de Arbitraje del Centro de Arbitraje Internacional de Singapur (Singapore International Arbitration Centre, SIAC), cuyas reglas se consideran incorporadas a esta cláusula por referencia. El Tribunal estará conformado por un árbitro nombrado por el Presidente de SIAC.

Todo conflicto derivado de o en relación con un Documento de Servicios, que incluya cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación, será sometido a arbitraje y, en última instancia, resuelto conforme a la Ley sobre Arbitraje y Conciliación de 1996, por tres árbitros. Un árbitro será nombrado por cada una de las partes y el tercer árbitro será nombrado por los árbitros designados. El lugar donde se realizará el arbitraje será Nueva Delhi. El procedimiento arbitral se realizará en idioma inglés.

Japón. Todo conflicto derivado de o en relación con el presente contrato (incluido cualquier Contrato Complementario o Documento de Servicios que incorpore estos términos), y que incluya cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación, está sujeto a la jurisdicción exclusiva del Tribunal del Distrito de Tokio.

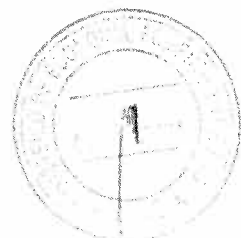
La República Popular China. Todo conflicto derivado de o en relación con el presente contrato (incluido cualquier Contrato Complementario o Documento de Servicios que incorpore estos términos), y que incluya cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación, será sometido al arbitraje obligatorio de la Comisión de Arbitraje Económico y Comercial Internacional de China (China International Economic and Trade Arbitration Commission, CIETAC) en Beijing de acuerdo con sus reglas en vigor cada cierto tiempo.

Filipinas. Todo conflicto derivado de o en relación con el presente contrato o cualquier Contrato Complementario que incorpore estos términos y que incluya cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación, será sometido a arbitraje y, en última instancia, resuelto en Singapur de acuerdo con las Reglas de Arbitraje del Centro de Arbitraje Internacional de Singapur (Singapore International Arbitration Centre, SIAC), cuyas reglas se consideran incorporadas a esta cláusula por referencia. El Tribunal estará conformado por un árbitro nombrado por el Presidente de SIAC.

Todo conflicto derivado de o en relación con un Documento de Servicios, que incluya cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación, será sometido a arbitraje de acuerdo con las Reglas de Arbitraje de UNCITRAL vigentes a la fecha del conflicto. El lugar donde se realizará el arbitraje será Singapur. El procedimiento arbitral se realizará en idioma inglés.

Bangladesh, Indonesia y Sri Lanka

La tercera frase del párrafo del apartado 11h de los Términos y Condiciones, "Legislación aplicable", se sustituye por lo siguiente:



Las partes acuerdan que los términos de todo Documento de Servicios se regirán por las leyes de Singapur.

Indonesia

Se complementa la cláusula 11 titulada "Otras cláusulas contractuales" de los Términos y Condiciones con lo siguiente:

- p. El idioma inglés prevalece. Las partes acuerdan que estos Términos Principales y cualquier contrato sean escritos y formalizados en inglés y que, en caso de que estos Términos Principales o cualquier contrato se traduzcan al Bahasa Indonesia para cumplir con los reglamentos de implementación de la Ley Indonesia N° 24/2009, prevalece la versión en idioma inglés de los Términos Principales y cualquier contrato.

Japón

La URL de la cláusula 1 titulada "Definiciones" en la Lista de Productos se sustituye por la siguiente:

<http://www.microsoft.com/japan/licensing/product/pl.msp>.

La URL de la cláusula 1 titulado "Definiciones" en los Derechos de Uso de los Productos se sustituye por la siguiente:

<http://www.microsoft.com/japan/licensing/product/pur.msp>.

El apartado 11h de los Términos y Condiciones, titulado "Legislación aplicable", se sustituye por lo siguiente:

Los términos de cualquier Contrato Complementario o Documento de Servicios se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de Japón.

La URL del apartado 11 titulado "Jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos" en la Lista de Productos se sustituye por la siguiente:

<http://www.microsoft.com/japan/exporting>.

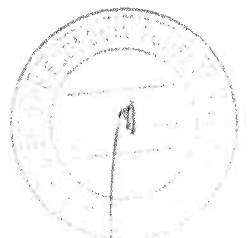
Turquía

La cláusula 10 de los Términos y Condiciones, titulada "Seguro durante la prestación de Servicios en locales del Cliente", se sustituye por lo siguiente:

10. Seguro durante la prestación de Servicios en locales del Cliente.

Microsoft obtendrá y mantendrá, en todo momento, la siguiente cobertura de seguro al prestar Servicios en locales del Cliente. La cobertura de seguro se realizará mediante seguro comercial, auto-seguro, una combinación de ambas opciones o cualquier alternativa financiera de riesgo similar:

- a. seguro de responsabilidad comercial general, que cubre la responsabilidad por daños corporales en personas y daños tangibles en la propiedad;
- b. seguro de compensación de los trabajadores (o mantenimiento de un programa de auto-seguro legalmente permitido y aprobado por el gobierno) que cubre a los empleados de Microsoft conforme a las leyes de compensación de los trabajadores estatales aplicables para lesiones relacionadas con el trabajo sufridas por empleados de Microsoft.
- c. responsabilidad del empleador;



- d. responsabilidad profesional/responsabilidad por errores y omisiones, que cubre daños derivados de actos negligentes, errores u omisiones cometidas por Microsoft o sus empleados al prestar los Servicios, y
- e. responsabilidad civil por automóviles (si se llevan vehículos a los locales del Cliente o si se utilizan al prestar los Servicios) por daños corporales en personas y en la propiedad, cubriendo vehículos de su propiedad, ajenos y alquilados.

Microsoft proporcionará al Cliente, a su solicitud, prueba de cobertura.

Se complementa la cláusula 11 de los Términos y Condiciones, titulada "Otras cláusulas contractuales", con lo siguiente:

- p. **Impuesto sobre el timbre.** Microsoft no será responsable de ningún impuesto sobre el timbre que pudiera deberse en virtud del presente contrato o de cualesquiera Contratos Complementarios o Documentos de Servicios celebrados por el Cliente y/o sus Filiales. A requerimiento de Microsoft, el Cliente y sus Filiales proporcionarán a Microsoft prueba del pago, a las correspondientes autoridades, de los impuestos sobre el timbre aplicables. Los Clientes y sus Filiales serán, individual y conjuntamente, responsables ante Microsoft por todos los daños y gastos en los que Microsoft pueda incurrir debido a la no satisfacción por el Cliente y/o las Filiales del Cliente de la obligación derivada del impuesto sobre el timbre.

13. Términos de los Servicios específicos por país.

En cualquier caso en que se aplique la ley de cualquiera de las jurisdicciones citadas a continuación, las siguientes disposiciones específicas por país sustituirán o complementarán las disposiciones equivalentes según se indique:

Albania

Se complementa la cláusula 6 de los Términos y Condiciones, titulada "Limitación de la responsabilidad", con lo siguiente:

El Cliente aceptará los términos y condiciones de cualquier limitación de responsabilidad especificada en este contrato, particularmente en esta cláusula, y además aprobará esa limitación de responsabilidad en una declaración de trabajos separada dada por escrito.

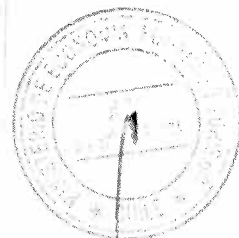
El apartado 11m de los Términos y Condiciones, titulado "Condiciones de pago de los Servicios" se complementa con lo siguiente:

Microsoft asume sólo el pago de los impuestos sobre sus ingresos y sobre su propiedad, además de cualquier retención fiscal aplicable a sus ingresos.

Australia

Se complementa la cláusula 4 de los Términos y Condiciones, titulada "Garantías", con lo siguiente:

- f. **Recursos de los Consumidores.** Sin perjuicio de lo establecido en este contrato (o en cualquier Contrato Complementario o Documento de Servicios que incorpore estos términos), los consumidores pueden gozar de ciertos derechos o recursos de acuerdo con la Ley de Prácticas Comerciales de 1974 (Trade Practices Act 1974, Cth) y otras leyes estatales y territoriales similares de Australia, según las cuales no se puede excluir la responsabilidad. En tal caso, la responsabilidad queda limitada, en la máxima medida permitida por ley y a la entera discreción de Microsoft, en el caso de los bienes a (1) su reemplazo o (2) corrección de sus defectos, y en el caso de los Servicios (1) a volver a proveerlos o (2) al coste de volver a proveerlos.



Se complementa la cláusula 11 de los Términos y Condiciones, titulada "Otras cláusulas contractuales", con lo siguiente:

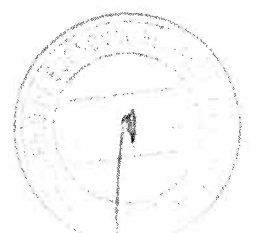
- o. **GST.** Si se debe pagar GST sobre suministros entregados bajo un Contrato Complementario o un Documento de Servicios celebrados por el Cliente o las Filiales del Cliente en virtud de este contrato, el Cliente también deberá pagar un importe en concepto de GST, cuando le sea facturado.

Austria

Se complementa la cláusula 4 de los Términos y Condiciones, titulada "Garantías", con lo siguiente:

- f. **Características acordadas. Reclamaciones que se originen en Defectos de calidad y de titularidad.** En la medida en que se requiera que Microsoft suministre un bien mueble que todavía se tenga que producir (herzustellende, bewegliche Sache) o en la medida en que los Servicios de Microsoft se consideren, excepcionalmente, como ejecuciones de un trabajo (Werkleistungen), las siguientes disposiciones de los párrafos g. al k. de esta cláusula se aplicarán a las reclamaciones que se originen en defectos de calidad o de titularidad (en adelante, colectivamente, "Defectos"), pero no se aplicarán a reclamaciones por daños o reembolso de gastos. En el caso de reclamaciones por daños o gastos que sean producto de Defectos, se aplicarán las disposiciones contenidas en la cláusula "Limitación de la responsabilidad".
- g. **Garantía en caso de no revelación deliberada de un Defecto.** En el caso de no revelación deliberada de un Defecto (arglistiges Verschweigen), los derechos del Cliente y su expiración se determinarán exclusivamente de acuerdo con la legislación aplicable.
- h. **Características de Software Especificadas.** Microsoft notifica expresamente al Cliente que, conforme al estado actual de la tecnología, no es posible desarrollar productos complejos de software que estén totalmente libres de defectos técnicos. Las características especificadas por contrato (vertragliche Beschaffenheit) para el software que Microsoft debe proveer no exigen que dicho software esté totalmente libre de errores de programación, sino sólo que esté libre de errores de programación que afecten de forma sustancial a su uso.
- i. **Obligación de notificar por escrito cualquier Defecto.** En la medida en que se requiera que Microsoft suministre un bien mueble que todavía se tenga que producir, el Cliente sólo podrá presentar una reclamación contra Microsoft si el Cliente ha cumplido adecuadamente con su obligación de notificar a Microsoft todos los Defectos, de acuerdo con el artículo 377 del Código de Comercio Austriaco (UGB). El Cliente debe notificar por escrito a Microsoft y de forma inmediata, o en todo caso dentro de las dos semanas siguientes a la entrega, cualquier Defecto aparente que el Cliente haya descubierto durante el examen realizado por el Cliente conforme al artículo 377 del Código de Comercio Austriaco (UGB). El Cliente debe notificar por escrito a Microsoft cualquier Defecto oculto inmediatamente después de su descubrimiento.
- j. **Reembolso por Defectos no cubiertos por la garantía limitada.** En caso que Microsoft demuestre que no existía ningún Defecto del cual Microsoft fuera responsable conforme a esta cláusula, Microsoft tendrá el derecho de exigir, de acuerdo con las tarifas normales que cobre Microsoft, el reembolso de los gastos, en que incurrió en su esfuerzo por corregir los Defectos.
- k. **Ninguna garantía por Defectos causados por alteración.** El Cliente no podrá presentar una reclamación bajo esta cláusula si el Cliente o un tercero han alterado el bien mueble suministrado que todavía se tenga que producir o la ejecución de un trabajo sin el consentimiento de Microsoft, a menos que el Cliente pueda demostrar que el Defecto en cuestión no fue causado por dicha alteración.

A los efectos de los Servicios, la cláusula 6 de los Términos y Condiciones, titulada



"Limitación de la responsabilidad", se sustituye por lo siguiente:

6. Limitación de la responsabilidad.

La responsabilidad de Microsoft por todos y cada uno de los daños en relación con la prestación de los Servicios, independientemente de si fueron causados por incumplimiento de contrato, Defectos o acto ilícito, se limitará de la siguiente manera:

- a. **Responsabilidad en caso de intención, responsabilidad por el producto, no revelación deliberada y reclamaciones por daños a la vida, al cuerpo o a la salud.** En caso de actos intencionales, reclamaciones presentadas bajo la Ley de Responsabilidad por Productos, no revelación deliberada de un Defecto, así como reclamaciones por daños a la vida, al cuerpo o a la salud, la responsabilidad de Microsoft se determinará exclusivamente de acuerdo con la legislación aplicable.
- b. **Limitación en caso de negligencia grave.** En caso de negligencia grave, la responsabilidad de Microsoft se limitará al reembolso de daños típicos y previsibles, pero sólo hasta el importe equivalente al precio que el Cliente pagó por los Servicios que no se efectuaron correctamente o, si se trata de varios Servicios, hasta el importe total de éstos. En el caso de los Servicios proporcionados sin cargo al Cliente, la responsabilidad total de Microsoft frente al Cliente no superará los 5.000 dólares estadounidenses o su equivalente en moneda local.

En caso de negligencia grave "simple", Microsoft, bajo ninguna circunstancia, será responsable por pérdida incidental o daños consecuenciales (incluidas, pero no limitadas a la pérdida de beneficios esperados, la pérdida de fondo de comercio, pérdida de datos, pérdida como resultado de la suspensión de negocios o pérdidas similares) derivados de o en relación con cualquier Documento de Servicios, Entregables, Fixes, Productos u otros materiales o información.
- c. **Prueba de intención o negligencia grave.** El Cliente deberá demostrar la existencia de intención o negligencia grave.
- d. **Limitación en caso de negligencia leve.** Queda excluida la responsabilidad de Microsoft por negligencia leve.
- e. **Responsabilidad por la pérdida de datos y gastos de recuperación.** El Cliente está obligado a proteger todos y cada uno de los datos y programas antes del compromiso con Microsoft. Microsoft, bajo ninguna circunstancia, será responsable por la pérdida de datos o programas o por los gastos incurridos en la recuperación de éstos, en la medida que esta situación se podría haber evitado si se hubiera cumplido esta obligación. Además, Microsoft parte de la suposición de que el software estándar no ha sido alterado ni modificado, a menos que el Cliente haya señalado esas alteraciones o modificaciones de forma detallada y por escrito antes del compromiso con Microsoft.
- f. **Período limitado para reclamaciones por responsabilidad.** Toda reclamación por daños derivada de Defectos expirará en el plazo de un año. En el caso de un bien mueble suministrado que todavía se tenga que producir, el período de limitación comenzará en la fecha de la entrega; en los casos de ejecuciones de un trabajo, el período de limitación comenzará en la fecha de aceptación (Abnahme).

Cualquier otra reclamación contra Microsoft por daños expirará dentro de los 2 años siguientes a la fecha en que se produjo la causa de la acción legal.

La disposición contenida en este apartado titulado "Período limitado para reclamaciones por responsabilidad" no se aplicará a los casos que se rigen por el apartado titulado "Responsabilidad en caso de intención, responsabilidad por el producto, no revelación deliberada y reclamaciones por daños a la vida, al cuerpo o a la salud". En dichos casos, se aplicará la legislación.

En la Cláusula 6 se abordan las limitaciones de Microsoft a la responsabilidad por los Servicios Online y los Productos.



República Checa

El apartado 2b(ii) de los Términos y Condiciones, titulado "Materiales preexistentes", se sustituye por lo siguiente:

El Cliente manifiesta que el autor ha otorgado las aprobaciones correspondientes para modificar Trabajo Preexistente del Cliente. Además de los otros derechos concedidos, Microsoft consiente la modificación, en su caso, de cualquier Trabajo Preexistente de Microsoft como parte de un Entregable, únicamente en la forma entregada al Cliente y únicamente para las actividades empresariales internas del Cliente. Cualquier infracción de las condiciones del presente contrato o de cualquier Documento de Servicios por parte del Cliente será condición resolutoria para la obtención de una licencia perpetua por parte del Cliente sobre Trabajo Preexistente de Microsoft que Microsoft entregue al Cliente tras concluir la prestación de los Servicios.

El apartado 4 de los Términos y Condiciones, titulado "Garantías", se complementa con lo siguiente:

Entregables. Los Entregables de Microsoft se desarrollan de acuerdo con el conocimiento científico y técnico más reciente. Microsoft notifica expresamente al Cliente que, conforme al estado actual de la tecnología, no es posible desarrollar productos complejos de software que estén totalmente libres de defectos técnicos, los cuales pueden aparecer en el futuro. No es necesario que el software que proporciona Microsoft esté totalmente libre de errores de programación, pero se ejecutará sustancialmente de acuerdo con la documentación de usuario de Microsoft o, en caso de que no existiera documentación de usuario de acuerdo con el correspondiente Documento de Servicios, las normas estándares de la industria pertinentes.

El apartado 4e de los Términos y Condiciones, titulado "AVISO DE EXCLUSIÓN DE OTRAS GARANTÍAS", se complementa con lo siguiente:

LAS SECCIONES 425 Y 560 DEL CÓDIGO DE COMERCIO CHECO NO SON APLICABLES A SERVICIOS Y PRODUCTOS SUMINISTRADOS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.

El apartado 6a de los Términos y Condiciones, titulado "Limitación de responsabilidad", se complementa con la frase siguiente:

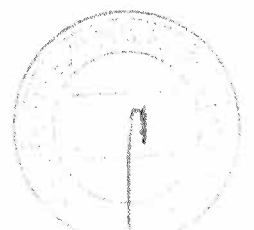
Las limitaciones contenidas en este párrafo reflejan el daño que las partes expresamente acuerdan que puede preverse en el momento de la conclusión de este contrato, teniendo en cuenta todas las circunstancias que conocen las partes o que deberían conocer si actuaran de forma diligente, y que puedan originarse por un incumplimiento de las obligaciones de Microsoft derivadas del presente contrato.

Se complementa la cláusula 6 de los Términos y Condiciones, titulada "Limitación de la responsabilidad", con lo siguiente:

- e. **Estipulaciones específicas de los Documentos de Servicios.** Cuando un Documento de Servicios establezca cláusulas de penalización para el caso de que Microsoft incumpla las obligaciones que asume en el Documento de Servicios o en este contrato, dichas penalizaciones contractuales se aplicarán en sustitución de cualquier indemnización por daños. El Cliente no tendrá derecho a una indemnización por daños que deriven de un incumplimiento, por parte de Microsoft, de un Documento de Servicios o del presente contrato, en el caso de que se hayan acordado penalizaciones contractuales.

Finlandia

El apartado 2b(iii) de los Términos y Condiciones, titulado "Desarrollos", se complementa con lo siguiente:



Las disposiciones de la Ley sobre Propiedad Conjunta (180/1958) se excluyen por la presente.

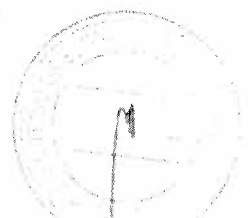
Alemania

Se complementa la cláusula 4 de los Términos y Condiciones, titulada "Garantías", con lo siguiente:

En la medida que se requiera que Microsoft suministre un bien mueble que todavía tenga que producirse (herzustellende, bewegliche Sache) o en la medida que los Servicios de Microsoft se consideren, excepcionalmente, como ejecuciones de un trabajo (Werkleistungen), las siguientes disposiciones se aplicarán a reclamaciones que se originen en defectos de calidad o de titularidad (en adelante, colectivamente, "Defectos"), pero no se aplicarán a reclamaciones por daños o reembolso de gastos.

En el caso de reclamaciones por daños o gastos derivados de Defectos, se aplicarán las disposiciones contenidas en la cláusula titulada "Limitación de responsabilidad".

- f. En el caso de no revelación deliberada de un Defecto (arglistiges Verschweigen), los derechos del Cliente y su expiración se determinarán exclusivamente de acuerdo con la legislación aplicable.
- g. Microsoft notifica expresamente al Cliente que, conforme al estado actual de la tecnología, no es posible desarrollar Productos complejos de software que estén completamente libres de defectos técnicos. Las características especificadas por contrato (vertragliche Beschaffenheit) para el software que Microsoft debe proveer no exigen que dicho software esté totalmente libre de errores de programación, sino sólo que esté libre de errores de programación que afecten de forma sustancial a su uso.
- h. Las obligaciones de Microsoft no se aplicarán en la medida en que una reclamación se base en (1) especificaciones, código o materiales proporcionados por el Cliente; (2) el uso de o acceso a Entregables de cualquier persona o entidad distinta al Cliente o a las Filiales del Cliente, según se permita en el correspondiente Documento de Servicios; (3) el uso por el Cliente de los Entregables después de que Microsoft haya notificado al Cliente que interrumpa su uso debido a dicha reclamación; (4) la combinación por el Cliente de los Entregables con productos, datos o procesos de negocio ajenos a Microsoft.
- i. En la medida en que se requiera que Microsoft suministre un bien mueble que todavía tenga que producirse, el Cliente sólo podrá presentar una reclamación contra Microsoft si el Cliente ha cumplido correctamente con su obligación de notificar a Microsoft todos los Defectos, de acuerdo con el artículo 377 del Código de Comercio Alemán (HGB). El Cliente debe notificar por escrito a Microsoft, de forma inmediata, o en todo caso dentro de las dos semanas siguientes a la entrega, cualquier Defecto aparente que el Cliente haya descubierto durante el examen realizado por el Cliente, de acuerdo con el artículo 377 del Código de Comercio Alemán. El Cliente debe notificar por escrito a Microsoft cualquier Defecto oculto inmediatamente después de su descubrimiento.
- j. Microsoft corregirá aquellos Defectos que el Cliente haya notificado a Microsoft antes de la expiración del período de limitación estipulado en esta cláusula. En la medida en que el Cliente presente una reclamación contra Microsoft por la ejecución subsiguiente (Nacherfüllung), Microsoft tendrá el derecho, a su entera discreción, de corregir el Defecto o de suministrar un nuevo bien mueble, o, si el defecto derivara de la ejecución de un trabajo, de crear un nuevo trabajo libre de Defectos. El Cliente acepta colaborar en la ejecución subsiguiente de Microsoft proporcionando toda la información y documentación requeridas y acepta proporcionar toda la asistencia que sea razonable.
- k. El Cliente podrá tener el derecho de rescindir el respectivo Documento de Servicios, siempre que tal rescisión no esté excluida por la legislación, o de reducir el pago sólo después de la expiración de una fecha límite adecuada establecida por el Cliente para la ejecución subsiguiente, de un mínimo de tres semanas, a menos que la legislación no requiera una fecha límite.



- l. En caso que Microsoft demuestre que no existía ningún Defecto del cual Microsoft fuera responsable conforme a la presente cláusula, Microsoft tendrá el derecho de exigir, de acuerdo con las tarifas normales que cobre Microsoft, el reembolso de los gastos en que incurrió destinados a efectuar la ejecución subsiguiente.
- m. El Cliente no podrá presentar una reclamación en virtud de esta cláusula si el Cliente o un tercero han alterado el bien mueble suministrado que todavía tenga que producirse o la ejecución de un trabajo sin el consentimiento de Microsoft, a menos que el Cliente pueda demostrar que los Defectos en cuestión no fueron causados por dicha alteración.
- n. Todas las reclamaciones a los cuales el Cliente tenga derecho, conforme a esta cláusula, expirarán en el plazo de un año. En el caso de un bien mueble suministrado que todavía tenga que producirse, el período de limitación comenzará en la fecha de la entrega; en los casos de ejecuciones de un trabajo, el período de limitación comenzará en la fecha de aceptación (Abnahme).

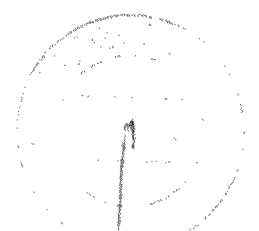
Las disposiciones anteriores no afectarán lo dispuesto en el artículo 438, párrafo 1 N.º 1 a) del Código Civil Alemán.

A los efectos de los Servicios, la cláusula 6 de los Términos y Condiciones, titulada "Limitación de responsabilidad", se sustituye por lo siguiente:

6. Limitación de responsabilidad.

Podrá haber situaciones en las que el Cliente tenga derecho a presentar reclamaciones a Microsoft por daños o reembolso de gastos inútiles (Ersatz vergeblicher Aufwendungen). Independientemente de cuál sea el fundamento jurídico de la reclamación del Cliente (incumplimiento de contrato, Defectos, responsabilidad extracontractual u otro), la responsabilidad de Microsoft por todos y cada uno de los daños resultantes se limitará de la siguiente manera:

- a. En casos de actos deliberados, reclamaciones presentadas bajo la Ley Alemana de Responsabilidad por Productos, no revelación deliberada de un Defecto, así como reclamaciones por daños a la vida, al cuerpo o a la salud, la responsabilidad de Microsoft se determinará exclusivamente de acuerdo con la legislación.
- b. En casos de negligencia grave, la responsabilidad de Microsoft se limitará a daños típicos y previsibles. Esta limitación no se aplicará en la medida en que dichos daños hayan sido causados por personal directivo o representantes legales de Microsoft.
- c. En casos de negligencia leve, Microsoft sólo será responsable si incumple con aquellas obligaciones contractuales cuyo cumplimiento permite la debida ejecución de este contrato, y cuya infracción haría peligrar el propósito del presente contrato y la confianza del Cliente en su cumplimiento (denominadas "obligaciones cardinales"). En esos casos, la responsabilidad de Microsoft se limitará a daños típicos y previsibles. En todos los otros casos, Microsoft no será responsable por negligencia leve.
- d. En casos de responsabilidad objetiva, por incapacidad de prestación de servicios durante un período de retraso, la responsabilidad de Microsoft también se limitará a daños típicos y previsibles.
- e. En los casos en que se requiera que Microsoft suministre un bien mueble que todavía tenga que producirse, toda reclamación por daños o gastos que se produzca como consecuencia de los Defectos, quedará condicionada al cumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones del Cliente descritas en la cláusula 5d de notificar a Microsoft todos los Defectos.
- f. Toda reclamación por daños o gastos derivados de Defectos expirará en el plazo de un año. En el caso de un bien mueble suministrado que todavía tenga que producirse, el período de limitación comenzará en la fecha de la entrega; en los casos de ejecuciones de un trabajo, el período de limitación comenzará en la fecha de aceptación (Abnahme). Esta disposición no afectará lo dispuesto en el artículo 438, párrafo 1 N.º 1 a) del Código Civil Alemán.



Cualquier otra reclamación contra Microsoft por daños o gastos expirará dentro de los dos años siguientes a la fecha en que se produjo la causa de la acción legal.

La disposición contenida en este apartado no se aplicará a los actos deliberados o a la conducta negligente grave por parte de Microsoft. En estos casos, se aplicará la legislación.

Hungría

Se complementa la cláusula 6 de los Términos y Condiciones, titulada "Limitación de responsabilidad" con lo siguiente:

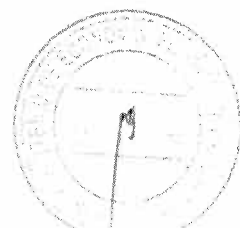
- d. **Términos negociados.** Las partes reconocen que este contrato fue celebrado con los términos individualmente negociados entre las partes y que las partes tuvieron la oportunidad de realizar propuestas de modificación a los borradores. El Cliente reconoce que Microsoft ha llamado su atención expresamente sobre los términos y condiciones establecidos en las cláusulas tituladas "Garantías", "Defensa frente a una reclamación por infracción de derechos, violación de secretos empresariales y reclamaciones de terceros", "Acuerdo de protección por parte del Cliente" y "Limitación de responsabilidad" de este contrato y el Cliente expresamente acepta dichos términos.
- e. **Reconocimiento de garantía y responsabilidad limitada.** El Cliente acepta que las disposiciones de este contrato que limitan o excluyen las obligaciones de responsabilidad y/o garantía de Microsoft, fueron acordadas por las partes con respecto al nivel de precios ofrecido por Microsoft al Cliente y los términos y condiciones usualmente aplicados en la industria de la tecnología de la información. El Cliente reconoce que Microsoft ha estipulado sus niveles de precios y términos de licencia bajo la premisa que las limitaciones y exclusiones de responsabilidad y garantía de este contrato son términos contractuales válidos. El Cliente también reconoce que está familiarizado con las disposiciones que limitan y excluyen las obligaciones de responsabilidad y/o garantía de Microsoft y, al suscribir este contrato, el Cliente acepta expresamente estar obligado por esas disposiciones. El Cliente específicamente acepta y acuerda que no reclamará la invalidez de las disposiciones de este contrato que limitan y excluyen las obligaciones de responsabilidad y/o garantía de Microsoft. Al celebrar este contrato, las partes han tenido en cuenta específicamente el artículo 314, párrafo (2), del Código Civil Húngaro, y aceptan que las estipulaciones contractuales en su totalidad establecen de forma equitativa las limitaciones y exclusiones de responsabilidad y garantías del contrato. A pesar de lo establecido en sentido contrario en el apartado de este contrato titulado "Conservación", si cualquiera de las cláusulas de limitación de responsabilidad y garantía y exclusiones no fuesen válidas o exigibles, las partes manifiestan unánimemente que no habrían celebrado el contrato sin dichas cláusulas en vigor y que, si un tribunal competente declara la invalidez de cualquiera de dichas cláusulas, las partes acuerdan la invalidez del contrato completo.

Se complementa la cláusula 11 de los Términos y Condiciones, titulada "Otras cláusulas contractuales" con lo siguiente:

- p. **Impuesto sobre el timbre.** Microsoft no será responsable por ningún impuesto sobre el timbre que pudiera deberse en virtud del presente contrato o de cualesquiera Contratos Complementarios o Documentos de Servicios celebrados por el Cliente y/o las Filiales del Cliente. A requerimiento de Microsoft, el Cliente y sus Filiales proporcionarán a Microsoft prueba del pago, a las correspondientes autoridades, de los impuestos sobre el timbre aplicables.

Nueva Zelanda

Se complementa la cláusula 11 de los Términos y Condiciones, titulada "Otras cláusulas contractuales", con lo siguiente:



p. **Responsabilidad legal.**

- (i) **Empresas.** Cuando Microsoft actúe como proveedor ("supplier", tal y como se define este término en la Ley de Garantías de los Consumidores de 1993 —Consumer Guarantees Act 1993; en adelante, "CGA"—) de los Productos o Servicios, el Cliente confirma que los Productos u otros bienes o Servicios suministrados por Microsoft en virtud de cualesquiera Contratos Complementarios o Documentos de Servicios son adquiridos para fines de un negocio ("business", tal y como se define este término en la CGA) y reconoce que la CGA no es aplicable a los Productos o Servicios suministrados por Microsoft.
- (ii) **Consumidores.** Nada de lo previsto en el presente contrato (ni en ningún Contrato Complementario o Documento de Servicios que incorpore estos términos) debe interpretarse como una limitación de los derechos de un "consumidor" ("consumer", de conformidad con la CGA, cuando dicha Ley sea aplicable), excepto en la medida en que la CGA lo permita, y los términos del presente contrato deben ser modificados en la medida necesaria para dar efecto a dicha pretensión.

- q. **GST.** Si debiera pagarse cualquier GST por cualquier suministro realizado en virtud de un Contrato Complementario o Documento de Servicios que hubiera celebrado el Cliente o sus Filiales al amparo de este contrato, el Cliente será responsable de pagar (y al Cliente se le facturará) cualquier importe relativo a dicho GST.

Filipinas

Se complementa la cláusula 11 de los Términos y Condiciones, titulada "Otras cláusulas contractuales", con lo siguiente:

- p. **Acceso continuado a las mejoras.** Microsoft facilitará al Cliente, mediante los pertinentes Documentos de Servicios, un acceso continuado a las mejoras de las técnicas y los procesos relativos a los Productos de Microsoft cuya licencia haya obtenido válidamente el Cliente.

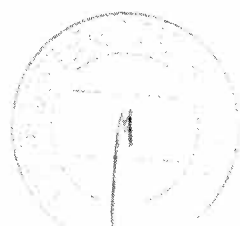
Polonia

El apartado 4e de los Términos y Condiciones, titulado "AVISO DE EXCLUSIÓN DE OTRAS GARANTÍAS", se sustituye por lo siguiente:

- e. A EXCEPCIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA, MICROSOFT NO OFRECE NINGUNA OTRA GARANTÍA EXPLÍCITA NI IMPLÍCITA. MICROSOFT EXCLUYE TODAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACIÓN, ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR, CALIDAD SATISFACTORIA, TITULARIDAD O AUSENCIA DE INFRACCIÓN. ASIMISMO, MICROSOFT DENIEGA Y EXCLUYE TODA RESPONSABILIDAD EN VIRTUD DE CUALQUIER GARANTÍA POR DEFECTOS (REKOJMIA ZA WADY) DE SERVICIOS U OTROS BIENES SUMINISTRADOS O PRESTADOS PARA EL CLIENTE AL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO O DE CUALQUIER DOCUMENTO DE SERVICIOS. LA EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD ANTERIOR EN VIRTUD DE LAS GARANTÍAS TAMBIÉN ES DE APLICACIÓN A LOS DERECHOS, INCLUIDOS LOS DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, CON RESPECTO A LOS CUALES MICROSOFT HAYA OTORGADO AL CLIENTE UN DERECHO DE USO. ESTAS EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD SE APLICARÁN SALVO QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE NO LAS PERMITA.

Se complementa la cláusula 6 de los Términos y Condiciones, titulada "Limitación de responsabilidad", con lo siguiente:

- d. Si la acción u omisión que han provocado el daño han sido el incumplimiento o la ejecución indebida por parte de Microsoft de este contrato o de cualquier Documento de



Servicios y, al mismo tiempo, constituyen el fundamento de la responsabilidad extracontractual de Microsoft, el Cliente tendrá derecho a exigir la reparación de dicho daño únicamente de acuerdo con esta cláusula del contrato y exclusivamente dentro del ámbito que se estipula en el apartado anterior titulado "Limitación de responsabilidad".

Eslovaquia

Se complementa el apartado 2b(ii) de los Términos y Condiciones, titulado "Trabajo Preexistente", con lo siguiente:

El Cliente manifiesta que el autor ha otorgado las aprobaciones correspondientes para modificar el Trabajo Preexistente del Cliente. Además de los otros derechos concedidos, Microsoft consiente la modificación (si procede) de cualquier Trabajo Preexistente de Microsoft como parte de un Entregable, únicamente en la forma entregada al Cliente y únicamente para sus actividades empresariales internas. Cualquier infracción de las condiciones del presente contrato o de cualquier Documento de Servicios por parte del Cliente será condición resolutoria de la obtención de licencia perpetua por parte del Cliente sobre el Trabajo Preexistente de Microsoft que Microsoft deje en poder del Cliente tras concluir la prestación de los Servicios.

Se complementa el apartado 4 de los Términos y Condiciones, titulado "Garantías", con lo siguiente:

Los Entregables de Microsoft se desarrollan de acuerdo con el conocimiento científico y técnico más reciente. Microsoft notifica expresamente al Cliente que, según el vigente estado de la técnica, no es posible desarrollar productos de software complejos que estén completamente libres de defectos técnicos, los cuales podrán aparecer en el futuro. El software proporcionado por Microsoft no necesita estar completamente libre de errores de programación, pero funcionará sustancialmente de acuerdo con la documentación de usuario de Microsoft o, si no existe tal documentación de usuario, de acuerdo con el correspondiente Documento de servicios.

Se complementa el apartado 4e de los Términos y Condiciones, titulado "AVISO DE EXCLUSIÓN DE OTRAS GARANTÍAS", con lo siguiente:

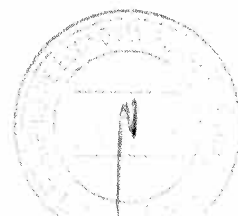
LOS ARTÍCULOS 425 Y 560 DEL CÓDIGO DE COMERCIO ESLOVACO NO SE APLICARÁN A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PROPORCIONADOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

Se complementa el apartado 6a de los Términos y Condiciones, titulado "Limitación de responsabilidad", con la frase siguiente:

Las limitaciones establecidas en este párrafo reflejan el daño que las partes expresamente aceptan que puede preverse al tiempo de celebrar este contrato, teniendo en cuenta todas las circunstancias que las partes conocen o deberían conocer ejercitando una debida diligencia, y que puede derivarse de un incumplimiento por Microsoft de las obligaciones que asume en virtud de este contrato.

Se complementa la cláusula 6 de los Términos y Condiciones, titulada "Limitación de responsabilidad", con lo siguiente:

- d. **Estipulaciones específicas del Documento de Servicios.** Cuando un Documento de Servicios establezca cláusulas de penalización para el caso de que Microsoft incumpla las obligaciones que asume en el Documento de Servicios o en este contrato, dichas penalizaciones contractuales se aplicarán en sustitución de cualquier indemnización por daños. El Cliente no tendrá derecho a una indemnización por daños que deriven de un incumplimiento por parte de Microsoft de un Documento de Servicios o del presente contrato en el caso de que se hayan acordado penalizaciones contractuales.



España

El primer párrafo del apartado 6a de los Términos y Condiciones, titulado "Limitación de responsabilidad", se sustituye por lo siguiente:

- a. **Limitación de responsabilidad.** Salvo que se disponga específicamente de otro modo en esta cláusula, y en la medida permitida por la legislación aplicable, la responsabilidad de Microsoft y de los contratistas de Microsoft ante el Cliente derivada de este contrato queda limitada a indemnizar los daños emergentes (*damnum emergens*), excluida la pérdida de información empresarial, hasta el importe que el Cliente haya abonado por el Producto o los Servicios que den lugar a dicha responsabilidad. En el caso de Productos o Servicios proporcionados sin cargo alguno o de código que el Cliente esté autorizado a redistribuir a terceros sin pago por separado a Microsoft, la responsabilidad total de Microsoft estará limitada a un máximo de 5.000 dólares estadounidenses. Estas limitaciones serán de aplicación independientemente de si la responsabilidad se deriva de un incumplimiento de contrato, responsabilidad extracontractual (incluyendo negligencia), responsabilidad objetiva, incumplimiento de garantías o cualquier otro fundamento jurídico. Sin embargo, estas limitaciones monetarias no se aplicarán a:

El apartado 7b de los Términos y Condiciones, titulado "EXCLUSIÓN DE DETERMINADOS DAÑOS", se sustituye por lo siguiente:

- b. **EXCLUSIÓN DE DETERMINADOS DAÑOS. EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, NINGUNA DE LAS PARTES, NI TAMPOCO SUS FILIALES O CONTRATISTAS, SERÁ RESPONSABLE COMO CONSECUENCIA DE (1) DAÑOS O PERJUICIOS QUE NO SEAN DAÑOS EMERGENTES (DAMNUM EMERGENS) (LO QUE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE, ENTRE OTROS, DAÑOS POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS O INTERRUPCIÓN DE NEGOCIO), NI (2) DAÑOS POR PÉRDIDA DE INFORMACIÓN COMERCIAL, QUE SURJAN EN RELACIÓN CON CUALQUIER CONTRATO, PRODUCTO, FIX O SERVICIO. NO OBSTANTE, ESTA EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD NO SE APLICA A LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES ANTE LA OTRA PARTE POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD O POR INFRACCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LA OTRA PARTE.**

Suiza

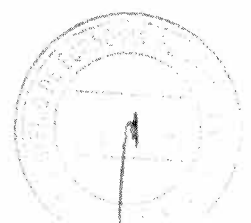
Se complementa el apartado 4a(iii) de los Términos y Condiciones con lo siguiente:

Todos los Servicios se prestan en virtud de un contrato de mandato en el sentido contemplado en el párrafo 394 y siguientes del Código de Obligaciones Suizo.

Ucrania

Se complementa la cláusula 6 de los Términos y Condiciones, titulada "Limitación de responsabilidad", con lo siguiente:

- d. **Aplicación.** Salvo por lo previsto expresamente en esta cláusula, las limitaciones y exclusiones de responsabilidad por daños establecidas en el presente contrato (incluyendo cualquier Contrato Complementario o Documento de Servicios que incorpore los términos de este contrato) serán aplicables con independencia de si la responsabilidad se basa en un incumplimiento de contrato, responsabilidad extracontractual, incumplimiento de garantías o tenga cualquier otro fundamento jurídico.



Contrato Enterprise

Contenido

1.	<i>Definiciones.</i>	1
2.	<i>Cómo funciona el programa Enterprise.</i>	3
3.	<i>Cómo establecer un nivel de precio.</i>	4
4.	<i>Otorgamiento de licencia: qué Productos pueden ejecutar las Afiliadas inscritas conforme a la licencia.</i>	4
5.	<i>Cómo saber qué Derechos de uso de los productos se aplican.</i>	6
6.	<i>Cómo pedir Licencias de producto.</i>	6
7.	<i>Cómo realizar copias de Productos y el derecho a reemplazar copias.</i>	8
8.	<i>Transferencia y reasignación de Licencias.</i>	9
9.	<i>Término y terminación.</i>	10
10.	<i>Cómo renovar una Inscripción.</i>	11
11.	<i>Otras disposiciones.</i>	12

El presente Contrato Enterprise de Microsoft se celebra entre las entidades identificadas en el formulario de firma del programa.

Fecha de entrada en vigencia. La fecha de entrada en vigencia de este contrato es la fecha de entrada en vigencia de la primera Inscripción o la fecha en que Microsoft acepte este contrato, la que ocurra primero.

El presente contrato consta de (1) estos términos y condiciones y el formulario de firma, (2) los términos del Contrato Comercial de Microsoft o del Contrato Comercial y de Servicios de Microsoft ("Contrato Maestro") identificados en el formulario de firma, (3) la Lista de Productos, (4) los Derechos de uso de los Productos aplicables a los Productos licenciados bajo este contrato, (5) todas las Inscripciones de Afiliadas celebradas bajo este contrato y (6) todos los pedidos realizados de conformidad con el presente contrato. Si el Cliente es una entidad gubernamental calificada, el Anexo de Entidad Gubernamental Calificada se incorpora como referencia.

Previa solicitud al Revendedor, el Cliente o la Afiliada Inscrita puede obtener una copia impresa de todos los documentos contenidos en las ubicaciones web que se estipulan en este contrato.

Términos y Condiciones

Nota sobre los Resúmenes de las Secciones: Algunas secciones del presente contrato tienen un resumen al principio. El propósito de estos resúmenes es servir como referencia y no forman parte del contrato. Si la información de algún resumen es distinta a la información de la sección que se resume, es la información de la sección del contrato, y no la del resumen, la que rige el presente contrato.

1. Definiciones.

En el presente contrato, los términos "Afiliada", "Disponible", "Propiedad", "Producto", "Lista de Productos", "Ejecutar" y "Usar" tienen el significado que se les asigna en el Contrato Maestro. También se aplicarán las siguientes definiciones:

"Producto adicional" se refiere a cualquier Producto, que no sea un Producto Enterprise, para el cual una Afiliada Inscrita elige adquirir una licencia bajo su Inscripción.

"CAL" se refiere a una Licencia de Acceso de Cliente.

"Cliente" se refiere a la entidad que celebró este contrato con Microsoft.

"Región Definida" se refiere a la región geográfica, según se define en la lista de regiones geográficas disponible en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts>, donde el Cliente opera y está organizado.



"Licencias para dispositivo" se refiere a las Licencias que se calculan de acuerdo con la cantidad de Escritorios calificados.

"Afiliada inscrita" se refiere a una entidad, ya sea el Cliente o cualquiera de sus Afiliadas, que haya suscrito una Inscripción de conformidad con el presente contrato.

"Inscripción" se refiere al documento que una Afiliada Inscrita presenta bajo este contrato para hacer su pedido inicial.

"Empresa" significa la Afiliada Inscrita y las Afiliadas que ésta elige incluir en su Empresa en su Inscripción.

"Producto Enterprise" se refiere a cualquier Producto que Microsoft designe como un Producto Enterprise y para el cual una Afiliada inscrita elige adquirir una licencia bajo su Inscripción (de conformidad con este programa, sólo se podrán adquirir licencias para los Productos Enterprise para toda la Empresa).

"Términos de pago extendidos" se refiere a los términos de pago que admiten pagos mensuales, trimestrales o semestrales, o pagos personalizados estructurados.

"Dispositivo para Mercados Verticales" (también conocido como dispositivo de línea de negocio) se refiere a cualquier dispositivo que: (1) no se utilice en su configuración implementada como un dispositivo de informática personal de propósito general (como un equipo personal), un servidor multifunción o un reemplazo comercialmente viable para uno de estos sistemas; y (2) sólo emplee un programa de software específico para una tarea o industria (por ejemplo, un programa de diseño asistido por PC que use un arquitecto o un programa de punto de venta) ("Programa de la Industria"). El dispositivo puede incluir características y funciones derivadas de software de Microsoft o software de terceros. Si el dispositivo realiza funciones de los equipos de escritorio (tales como correo electrónico, procesamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos, exploración en la red o Internet, programación o finanzas personales), las funciones de los equipos de escritorio: (1) sólo se pueden utilizar con el fin de apoyar la funcionalidad de Programa de la Industria y (2) deben estar integradas técnicamente con el Programa de la Industria o emplear políticas o arquitectura aplicadas técnicamente para que operen sólo cuando se usen con la funcionalidad de Programa de la Industria.

"Licencia" se refiere, para cualquiera de los Productos identificados en la Lista de productos (que incluye las Licencias estándar y actualizaciones para sistemas operativos de equipo de escritorio), al derecho de ejecutar la versión del Producto pedido.

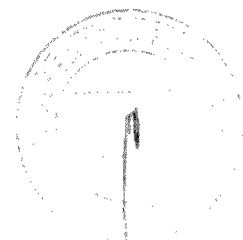
"L&SA" se refiere a una Licencia junto con Software Assurance, para cualquier Producto pedido.

"Microsoft" se refiere a la Afiliada de Microsoft que celebró el presente contrato o una Inscripción y sus Afiliadas, según corresponda.

"Equipo de escritorio calificado" se refiere a cualquier equipo de escritorio personal, equipo portátil, estación de trabajo o dispositivo similar usado por una Afiliada inscrita o cualquier Afiliada integrante de su Empresa, o para beneficio de ellas, que cumpla con los requisitos mínimos para ejecutar cualquiera de los Productos Enterprise. Los Equipos de escritorio calificados no incluyen: (1) ningún equipo que esté designado como un servidor y que no se use como un equipo personal, (2) Dispositivos para Mercados Verticales; o (3) ningún dispositivo que ejecute un sistema operativo incrustado (por ejemplo, Windows Vista for Embedded Systems, Windows XP Embedded) que no acceda a una infraestructura de escritorio virtual.

"Usuario Calificado" se refiere a una persona que (1) es usuario de un Equipo de Escritorio Calificado o (2) accede a cualquier software de servidor o servicios en línea licenciados dentro de la Empresa de una Afiliada Inscrita. No incluye a una persona que accede a software de servidor o a servicios en línea exclusivamente bajo una licencia identificada en las exenciones de Usuario Calificado de la Lista de Productos.

"Inscripción calificada" se refiere a (1) una Inscripción Enterprise suscrita bajo un Contrato Enterprise de Microsoft celebrado por separado, (2) cualquier Inscripción a la Suscripción Enterprise bajo un Contrato de Suscripción Enterprise de Microsoft celebrado por separado, (3) cualquier otra Inscripción presentada bajo el Contrato Enterprise de Microsoft identificado en el formulario de firma del programa o (4) un Contrato de licencia Open Value de Microsoft que incluye la elección de una opción para toda la empresa.



"Revendedor" se refiere a un Revendedor de grandes cuentas autorizado por Microsoft bajo este programa, para revender Licencias en la Región definida de la Afiliada Inscrita.

"Asesor de Software" se refiere a un Asesor de Software de empresa autorizado por Microsoft y contratado por una Afiliada Inscrita para que proporcione asistencia antes y después de una transacción.

"Software Assurance" se refiere a una oferta anual que proporciona derechos sobre nuevas versiones y otros beneficios para los Productos tal como se describe en la Lista de productos.

"Licencias para usuarios" se refiere a las Licencias que se calculan de acuerdo con la cantidad de Usuarios calificados.

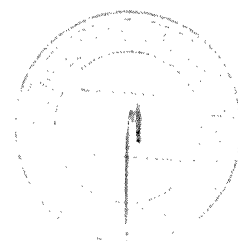
2. **Cómo funciona el programa Enterprise.**

Una Afiliada inscrita puede pedir dos clases generales de Productos bajo este contrato. En relación con los "Productos Enterprise", la Afiliada inscrita deberá pagar una Licencia para todos los Equipos de escritorio calificados y/o Usuarios calificados. En relación con los "Productos adicionales", la Afiliada inscrita deberá pagar las Licencias de acuerdo con la cantidad real de copias usadas. Para poder suscribir este contrato, la Afiliada inscrita deberá pedir al menos un Producto Enterprise.

Dónde realizar pedidos: Según el país de la Afiliada inscrita, los pedidos de dicha afiliada se realizarán directamente a Microsoft (mediante un Asesor de software) o a un Revendedor. Los servicios en línea podrán tener términos adicionales.

El programa Enterprise ofrece a los Clientes que deseen adquirir una licencia para uno o más Productos de plataforma Microsoft los medios para asegurarse de que toda su Empresa esté licenciada. El Cliente y las Afiliadas del Cliente pueden participar en este programa al presentar una o más Inscripciones bajo este contrato. Durante la Inscripción, la Afiliada inscrita designará el ámbito de su Empresa y hará la selección inicial de Productos Enterprise y de cualquier otro Producto adicional para el que desee adquirir licencia. Cada Inscripción debe incluir al menos un Producto Enterprise. Microsoft se podrá negar a aceptar una Inscripción si tiene un motivo comercial para hacerlo.

- a. **Cómo adquieren Licencias las Afiliadas inscritas.** Según el lugar del mundo en que esté ubicada una Afiliada Inscrita, ésta tendrá que adquirir sus Licencias ya sea directamente de Microsoft o mediante un Revendedor de su elección.
 - (i) **Cuando las Licencias se adquieren directamente de Microsoft.** Los pedidos bajo una Inscripción directa se realizarán a Microsoft. Un Asesor de Software o un Gerente de Cuentas Microsoft, según corresponda, ayudará en la preparación del pedido y lo enviará a Microsoft para la Afiliada Inscrita. Microsoft después facturará directamente a la Afiliada inscrita conforme a los términos de pago especificados en la Inscripción correspondiente.
 - (ii) **Cuando las Licencias se adquieren mediante un Revendedor.** Los pedidos bajo una Inscripción indirecta se realizarán y presentarán al Revendedor de la Afiliada inscrita. Microsoft facturará a ese Revendedor conforme a los términos de la Inscripción correspondiente. El Revendedor y la Afiliada inscrita determinarán el precio real y los términos de pago de la Afiliada inscrita.
- b. **Elección y mantenimiento de un Asesor de software o Revendedor.** Cada Afiliada Inscrita debe elegir y mantener en su región definida un Revendedor o un Asesor de Software autorizado.
- c. **Servicios en línea.** Los términos y condiciones del contrato se aplican a las suscripciones a servicios en línea durante la vigencia completa de la suscripción, salvo que se indique lo contrario en el presente documento y en la Lista de Productos o en los Derechos de Uso de los Productos que se encuentran en <http://microsoft.com/licensing/contracts>. Los servicios en línea se prestan como servicios por suscripción y podrán estar sujetos a términos que son independientes de los



términos del contrato. Los términos de facturación para las suscripciones a servicios en línea también podrán diferir de los términos del presente contrato.

3. **Cómo establecer un nivel de precio.**

Generalmente, los niveles de precio para cada categoría de Producto se establecen según la cantidad de Equipos de escritorio calificados o Usuarios calificados que haya en la Empresa de la Afiliada inscrita. Los precios son fijos para un Producto en particular calculados según el precio que éste tenga cuando la Afiliada inscrita pida ese Producto por primera vez.

- a. **Cómo establecer niveles de precio.** Cada Producto está asignado a un grupo de Productos (aplicaciones, sistemas o servidores). Existen cuatro niveles de precio (A, B, C y D). El nivel de precio de una Afiliada inscrita se calcula según la cantidad inicial de Equipos de escritorio calificados o Usuarios calificados que haya en la organización y se aplica a los Productos pedidos en cada grupo. La capacidad de pedir Licencias para Dispositivo o Licencias para Usuario se determina según cómo se ofrezca la Licencia en la lista de precios (por ejemplo, Windows Vista no se ofrece como una Licencia para usuario). Si la Afiliada inscrita pidiera una plataforma que contenga Licencias para dispositivo y Licencias para usuario, los precios se calcularán según el nivel de precio correspondiente a los Equipos de escritorio calificados. Los niveles de precio se establecen por separado para cada Inscripción.

Si la Afiliada Inscrita no pidiera un Producto Enterprise de uno de los grupos de Productos, el nivel de precio para los Productos adicionales en ese grupo será nivel "A" durante la vigencia de la Inscripción.

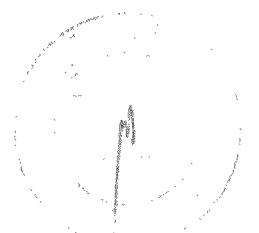
- b. **Cómo derivar precios de los niveles de precio.** Los precios de la Afiliada inscrita, incluidos los precios de conciliación, se determinan de la siguiente manera:
- (i) **Para los Productos cubiertos por el pedido inicial.** El precio que debe pagar la Afiliada inscrita por las Licencias para Productos en su pedido no cambiará durante el período inicial de Inscripción.
 - (ii) **Para los Productos adicionales agregados después del pedido inicial.** Los precios que deberá pagar la Afiliada inscrita por las Licencias para Productos adicionales que se piden después de que se acepta la Inscripción serán los precios vigentes para el nivel de precio para ese Producto a partir de la fecha en que ésta realiza su primer pedido para ese Producto.

4. **Otorgamiento de licencia: qué Productos pueden ejecutar las Afiliadas inscritas conforme a la licencia.**

La Afiliada inscrita podrá usar los Productos Enterprise en todos los Equipos de escritorio calificados, o, en el caso de las CAL y determinados servicios, todos los Equipos de escritorio calificados o Usuarios calificados podrán tener acceso al software de servidor especificado, según corresponda. Para los Productos adicionales, la Afiliada inscrita podrá ejecutar tantas copias como desee, siempre que dicha afiliada realice los pedidos correspondientes. La Afiliada inscrita puede usar la versión más reciente de los Productos o elegir usar cualquier versión anterior.

En general, los derechos de uso se vuelven permanentes una vez que el período de Inscripción termina y la Afiliada inscrita ha completado todos los pagos. En ese momento, la Afiliada inscrita obtendrá Licencias perpetuas sobre la cantidad de equipos de escritorio, usuarios o copias para los que la Afiliada Inscrita realizó pedidos durante la vigencia de la Inscripción. En los casos en que la Inscripción se termina antes de la finalización de la vigencia, las subsecciones tituladas "Terminación por incumplimiento" y "Terminación anticipada" describen los derechos de la Afiliada inscrita.

Al momento de la aceptación de la Inscripción por parte de Microsoft, la Afiliada inscrita tendrá los siguientes derechos durante la vigencia de su Inscripción. Estos derechos serán aplicables a las



Licencias que se obtengan bajo una Inscripción y no están relacionados con ningún pedido o entrega de medios de software. La capacidad de ejecutar versiones actuales o posteriores de un Producto licenciado bajo este contrato podría verse afectada por los requisitos mínimos de sistema u otros factores (por ejemplo, hardware u otro software).

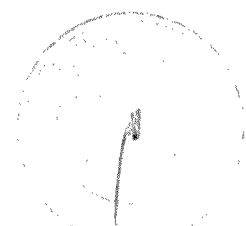
- a. **Condiciones generales.** La Afiliada Inscrita podrá usar la versión más reciente (o cualquier versión anterior) de cualquier Producto según se permita en los Derechos de Uso de los Productos, siempre que la Afiliada Inscrita pida y pague en forma oportuna todas las Licencias necesarias.
- b. **Uso por parte de las Afiliadas.** La Afiliada inscrita podrá sublicenciar el derecho a usar los Productos a cualquier Afiliada cubierta bajo su Inscripción.
- c. **Regla especial para Productos Enterprise.** Siempre que la Afiliada Inscrita haga pedidos de conciliación anuales, la Afiliada Inscrita podrá usar la versión más reciente (o cualquier versión anterior) de cada Producto Enterprise en cada uno de sus Equipos de Escritorio Calificados según se permita en los Derechos de Uso de los Productos. Además, para las CAL, cada Equipo de escritorio calificado (o, para las CAL que son Licencias por usuario, cada Usuario calificado) cubierto por la Inscripción podrá tener acceso y usar el software de servidor asociado.
- d. **Cuándo las Licencias se vuelven perpetuas.** El derecho a ejecutar cualquier Producto licenciado bajo una Inscripción es temporal hasta que:
 - (i) la Afiliada inscrita haya pagado todas las cuotas correspondientes al importe de esa Licencia de Producto y el período inicial de Inscripción o el período de renovación correspondientes durante los cuales se pidió esa Licencia de Producto hayan vencido o se hayan renovado o
 - (ii) la Afiliada inscrita cumpla, de otra forma, con los requisitos para Licencias perpetuas por terminación anticipada según lo dispuesto en el presente contrato.

De ahí en adelante, la Afiliada inscrita tendrá Licencias perpetuas para ejecutar los Productos pedidos en la versión más reciente disponible (o cualquier versión anterior) en la fecha de vencimiento, terminación o renovación. El número de Licencias perpetuas será equivalente:

- **Para Productos Enterprise, excepto CAL que sean Licencias por usuario,** al número total de Equipos de escritorio calificados cubiertos por la Inscripción;
- **Para CAL que sean Licencias por usuario,** al número total de Usuarios calificados cubiertos por la Inscripción; y
- **Para cada Producto adicional,** al número total de Licencias pedidas durante el período inicial de Inscripción o el período de renovación aplicable.
- **Las Licencias de suscripción (servicios en línea)** no son perpetuas bajo ninguna circunstancia.

En caso de la terminación anticipada de una Inscripción según lo dispuesto en la subsección titulada "Terminación anticipada", si una Afiliada Inscrita elige pagar sólo los montos vencidos y pagaderos a partir de la fecha de terminación, la Afiliada Inscrita tendrá en su lugar, Licencias perpetuas para el número de Licencias especificadas en la subsección titulada "Terminación anticipada".

- e. **Licencias perpetuas recibidas a través de Software Assurance.** Todas las Licencias perpetuas recibidas a través de Software Assurance sustituyen y reemplazan a las Licencias perpetuas subyacentes para las cuales se pidió la cobertura de Software Assurance. Todas las Licencias perpetuas adquiridas bajo el presente contrato siguen sujetas a los términos de este contrato y a los Derechos de uso de los productos aplicables.
- f. **Confirmación de Licencia.** El presente contrato, la Inscripción aplicable, la confirmación del pedido efectuado por la Afiliada inscrita y toda documentación que demuestre la realización de transferencias de Licencias, junto con la prueba del pago, constituirán la prueba que tendrá la Afiliada inscrita de todas las Licencias obtenidas conforme a su Inscripción.



5. **Cómo saber qué Derechos de uso de los productos se aplican.**

En general, Microsoft acepta bloquear los Derechos de uso de los productos al inicio de la Inscripción para las versiones actuales, y en la fecha del primer lanzamiento, para las nuevas versiones, de modo que todos los cambios posteriores que Microsoft realice a los Derechos de uso de los productos no afecten a la Afiliada Inscrita. Se aplica una norma especial en el caso de los cambios a versiones anteriores, como se describe a continuación. Microsoft también acepta que en caso de modificar algún derecho de uso de una versión de un Producto Enterprise en la versión siguiente no se aplicará ningún cambio perjudicial en la Afiliada Inscrita.

- a. **Derechos de uso de los productos.** Microsoft publica los Derechos de Uso de los Productos para cada versión de cada Producto.

(i) **Derechos de uso de los productos para versiones actuales y futuras de los Productos.**

Los Derechos de Uso de los Productos vigentes en la fecha de entrada en vigencia de la Inscripción se aplicarán al uso por parte de la Afiliada Inscrita de las versiones vigentes en ese momento de cada Producto. Para las versiones futuras, se aplicarán los Derechos de uso de los productos en vigencia en el momento del lanzamiento de esas versiones futuras. En ambos casos, los cambios posteriores que realice Microsoft a los Derechos de uso de los productos para una versión específica no se aplicarán al uso de esa versión por parte de la Afiliada Inscrita.

(ii) **Derechos de uso de los productos para versiones anteriores (cambio a versión anterior).**

Si una Afiliada Inscrita ejecuta una versión de un Producto anterior a la versión vigente en la fecha de entrada en vigencia de la Inscripción, se aplicarán los Derechos de Uso de los Productos para la versión licenciada y no para la versión que se ejecuta. Sin embargo, si la versión anterior incluye componentes que no forman parte de la versión licenciada, todos los Derechos de uso de los productos específicos para esos componentes se aplicarán al uso de esos componentes por parte de la Afiliada Inscrita.

- b. **Cambios no perjudiciales para Productos Enterprise.** Si una versión nueva de un Producto Enterprise tiene derechos de uso más restrictivos que la versión vigente al inicio del período aplicable inicial o de renovación de la Inscripción, esos derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso de ese Producto por parte de la Afiliada Inscrita durante ese período.

6. **Cómo pedir Licencias de producto.**

Los Productos Enterprise se deben pedir en el momento en que se suscribe la Inscripción. En general, Software Assurance no se puede pedir sin solicitar Licencias, salvo que la Afiliada inscrita esté renovando una cobertura de Software Assurance que aún no ha vencido. La Afiliada inscrita podrá ascender de nivel a una edición superior de un Producto existente mediante el proceso que se describe en esta sección. La Afiliada inscrita deberá realizar pedidos de conciliación anuales para reflejar los Equipos de escritorio calificados, Usuarios calificados y Productos adicionales agregados durante el año.

- a. **Realización del pedido inicial.** Cada Afiliada inscrita debe realizar un pedido inicial para los Productos Enterprise y los Productos adicionales que seleccione con su Inscripción. Salvo que así se estipule en el siguiente párrafo, el pedido debe ser de L&SA para todos los Productos. Al realizar pedidos, la Afiliada inscrita deberá especificar el país o los países donde ésta y sus Afiliadas usarán las Licencias.

¿Cuándo cumple la Afiliada Inscrita con los requisitos para pedir sólo Software Assurance para un Producto Enterprise y un Producto adicional? Una Afiliada inscrita podrá pedir Software Assurance para los Productos Enterprise y los Productos adicionales que seleccione sin tener que pedir al mismo tiempo una Licencia si la Afiliada

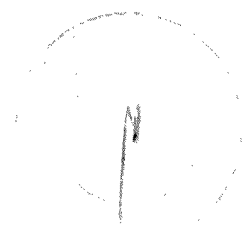
inscrita o cualquiera de sus Afiliadas integrantes de su Empresa han obtenido Licencias perpetuas para ese Producto:

- (i) **Para Productos Enterprise** para toda la Empresa conforme a una Inscripción calificada anterior; y
- (ii) **Para Productos adicionales** a través de Software Assurance o cualquier protección de actualización similar.

La Inscripción nueva entra en vigencia a más tardar el día inmediatamente posterior a la fecha de vencimiento de la Inscripción o Software Assurance anterior. Estos pedidos de Software Assurance no pueden superar el número de Licencias perpetuas adquiridas para ese Producto. Para todos los otros Productos, la Afiliada inscrita deberá pedir L&SA.

- b. **Adición de Productos nuevos no pedidos anteriormente.** Para poder agregar Productos Enterprise nuevos, una Afiliada inscrita deberá celebrar una Inscripción nueva. Los Productos adicionales nuevos se podrán ejecutar siempre y cuando se realice un pedido para L&SA durante el mes en que el Producto se ejecuta por primera vez. Para las copias adicionales ejecutadas después del primer pedido, la Afiliada Inscrita debe realizar pedidos de conciliación.
- c. **Ascenso de nivel a ediciones superiores de Producto.** Si un Producto ya pedido tiene varias ediciones, una Afiliada inscrita podrá acceder a la edición superior al pedir la Licencia de ascenso de nivel aplicable cuando esté disponible mediante Software Assurance. Si los detalles del ascenso de nivel están incluidos en un pedido inicial de la Inscripción, la Afiliada Inscrita podrá ascender de nivel a una edición superior de acuerdo con la sección titulada "Conciliaciones y declaraciones de actualización". Si los detalles del ascenso de nivel no están incluidos en el pedido inicial de la Inscripción, la Afiliada Inscrita podrá ascender de nivel a una edición superior al realizar un pedido en el mes en que el ascenso de nivel se ejecuta por primera vez conforme al proceso estipulado en la sección titulada "Adición de Productos nuevos no pedidos anteriormente".
- d. **Adquisiciones, enajenaciones y fusiones.** Si el número de Equipos de Escritorio Calificados o Usuarios Calificados cubiertos por una Inscripción cambia en más de un 10 por ciento como resultado de (1) una adquisición de una entidad o una división de operaciones, (2) una enajenación de una Afiliada o una división de operaciones de la Afiliada Inscrita o de cualquiera de sus Afiliadas, o (3) una fusión, Microsoft trabajará junto con la Afiliada Inscrita de buena fe para determinar cómo adaptar su cambio de situación conforme al presente contrato. Si una Afiliada inscrita adquiere el dominio sobre terceros o se fusiona con ellos con una Inscripción calificada existente, Microsoft colaborará con la Afiliada inscrita de buena fe para adaptar su cambio de situación conforme al presente contrato.
- e. **Conciliaciones y declaraciones de actualización.** Una Afiliada Inscrita deberá enviar:
 - (i) **un pedido de conciliación** para dar cuenta de cualquier aumento en los Equipos de Escritorio Calificados, Usuarios Calificados y/o Productos Adicionales ejecutados desde el último aniversario. Para ello, la Afiliada Inscrita debe determinar el número actual de Equipos de Escritorio Calificados, Usuarios Calificados (si se piden Licencias para usuario) y/o Productos Adicionales ejecutados, y debe realizar un pedido de conciliación para dar cuenta de cualquier aumento; o
 - (ii) **una declaración de actualización** para demostrar que no existe ningún cambio en el número de Equipos de Escritorio Calificados, Usuarios Calificados y Productos Adicionales ejecutados desde el último aniversario.

Para cumplir con el requisito de conciliación anual, se debe presentar la conciliación o declaración de actualización anual dentro de los 60 días calendario anteriores al aniversario o dentro de los 15 días calendario siguientes al aniversario de la fecha de entrada en vigencia de la Inscripción. La conciliación o declaración de actualización anual del tercer año vence antes o en la fecha de vencimiento del período de inscripción. Sin embargo, una Afiliada inscrita también se podrá conciliar varias veces y en cualquier momento durante el período de la Inscripción. Salvo cuando los servicios en línea estén incluidos como parte de otras Licencias o en donde se permita expresamente que las



conciliaciones tengan servicios en línea a través de la Lista de Productos o de los derechos de uso de los productos (las conciliaciones no se aplican a los servicios en línea), todas las licencias requeridas para cubrir los crecientes usuarios deben adquirirse por adelantado.

- f. **Cómo confirmar pedidos.** Microsoft publicará información acerca de los pedidos presentados por cada Afiliada Inscrita, incluida una confirmación electrónica de cada pedido, en un sitio protegido por contraseña, en <https://licensing.microsoft.com> o en un sitio sucesor. La persona de contacto identificada para estos fines tendrá acceso a este sitio cuando Microsoft acepte este contrato y las Inscripciones celebradas bajo el mismo.

7. **Cómo realizar copias de Productos y el derecho a reemplazar copias.**

La Afiliada inscrita puede realizar tantas copias como necesite. Las copias deben ser completas y pueden realizarse a partir de copias maestras obtenidas de una fuente autorizada. Si la Afiliada inscrita usa a terceros para realizar copias, la Afiliada inscrita será responsable de las acciones de éstos. La Afiliada inscrita puede realizar un número especificado de copias gratuitas para cursos, evaluación y copias de seguridad. Bajo ciertas circunstancias, la Afiliada inscrita puede usar los medios que obtiene bajo este programa para realizar copias de Productos para los que adquiere licencias a través de algún otro canal. En general, esto sólo se autoriza donde el Producto, la versión, el idioma, el tipo y los componentes que se copian son idénticos a aquellos licenciados a través de otro canal.

- a. **Condiciones generales.** La Afiliada inscrita puede realizar tantas copias de los Productos como necesite para distribuirlos dentro de su organización. Las copias deben ser copias fidedignas y completas (incluidos los avisos sobre derechos de autor y marcas comerciales) realizadas a partir de las copias maestras obtenidas de un proveedor aprobado por Microsoft. La Afiliada inscrita podrá usar a terceros para realizar estas copias, pero la Afiliada inscrita acuerda que será responsable de las acciones de dichos terceros. La Afiliada inscrita acepta realizar todos los esfuerzos razonables para que sus empleados, agentes y cualquier otra persona a los que la Afiliada inscrita permita usar los Productos, tengan conocimiento de que los Productos son otorgados bajo licencia por parte de Microsoft y están sujetos a los términos del presente contrato.
- b. **Copias para cursos, evaluación y copias de seguridad.** La Afiliada inscrita podrá (1) usar hasta 20 copias gratuitas de cualquier Producto en un establecimiento de enseñanza dedicada ubicada en sus instalaciones, (2) usar hasta 10 copias gratuitas de cualquier Producto durante un período de evaluación de 60 días calendario y (3) usar una copia gratuita de cualquier Producto licenciado para propósitos de copias de seguridad y archivo en cada una de sus distintas ubicaciones geográficas.
- c. **Derecho a reemplazar copias.** En algunos casos, está permitido el reemplazo de copias si se utilizan los medios de Productos. Si los Productos de Microsoft son licenciados (1) por un fabricante original de equipos (OEM), (2) como un Producto de paquete completo adquirido en el comercio al detalle o (3) bajo otro programa de Microsoft, entonces los medios suministrados bajo este contrato se pueden usar para crear imágenes para ser usadas en lugar de las copias suministradas a través de la otra fuente. Este derecho está limitado en función de lo siguiente:
- (i) El Cliente debe obtener Licencias separadas de la fuente correspondiente a cada Producto cuya copia sea reemplazada.
 - (ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias deben ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias que reemplace y el número de copias o casos de Productos de reemplazo permitidos sigue siendo el mismo.
 - (iii) Excepto las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados bajo otro programa de Microsoft, el tipo de Producto (por ejemplo, Licencia de actualización o completa) debe ser idéntico al tipo de Producto de la fuente diferente.

- (iv) Las copias de reemplazo realizadas bajo esta subsección siguen sujetas a los términos y derechos de uso establecidos en la Licencia de la fuente diferente. Esta subsección no crea ni extiende garantía u obligación de soporte técnico alguna.

8. **Transferencia y reasignación de Licencias.**

La Afiliada Inscrita puede transferir Licencias perpetuas a una Afiliada y a terceros en relación con una enajenación, fusión o consolidación. Lo único que debe hacer la Afiliada Inscrita es dar aviso a Microsoft. La Afiliada inscrita no podrá transferir Licencias a terceros bajo otras circunstancias sin previo consentimiento de Microsoft. Las partes receptoras deben aceptar someterse a los términos aplicables. Las transferencias de Licencias deben ser permanentes; con algunas excepciones, Software Assurance no se puede transferir; todas las versiones de actualizaciones se deben transferir en conjunto; las Licencias de los sistemas operativos deben permanecer en los equipos en que se instalaron por primera vez. En general, la Afiliada Inscrita puede reasignar las Licencias internamente, de un usuario a otro o de un equipos de escritorio a otro.

a. **Transferencia de Licencias a terceros.**

(i) **Derecho de transferencia.** La Afiliada Inscrita podrá transferir Licencias perpetuas totalmente pagadas a (1) una Afiliada o a (2) terceros que no sean una Afiliada relacionados con una enajenación de una Afiliada o de una división de operaciones de la Afiliada inscrita o de una de sus Afiliadas, con una fusión o con una consolidación. Para ello, la Afiliada Inscrita debe completar y enviar a Microsoft una notificación de transferencia en un formulario que se puede obtener en <http://microsoft.com/licensing/contracts> antes de la transferencia. Todas las otras transferencias requieren el previo consentimiento por escrito de Microsoft. En <http://microsoft.com/licensing/contracts> puede encontrar una orientación sobre qué tipos de transferencias están permitidas. Ninguna transferencia de Licencia será válida salvo que la Afiliada Inscrita proporcione a la parte receptora, y ésta acepte por escrito, los Derechos de uso de los Productos pertinentes, las restricciones de uso, las limitaciones de responsabilidad y las restricciones a la transferencia descritos en esta sección. Las transferencias que no cumplan con esta sección serán nulas. La reventa de las Licencias, incluida cualquier enajenación de activos cuyo único propósito sea permitir la transferencia de esas Licencias a un tercero que no sea una Afiliada, está expresamente prohibida.

(ii) **Algunas transferencias no permitidas.** La Afiliada inscrita no podrá transferir:

- Licencias a corto plazo (noventa [90] días calendario o menos),
- Derechos temporales para el uso de Productos;
- La cobertura de Software Assurance;
- Licencias perpetuas para una versión de cualquier Producto adquirido a través de Software Assurance por separado de las Licencias perpetuas subyacentes para las cuales se obtuvo cobertura de Software Assurance;
- una Licencia de actualización para un Producto de sistema operativo de equipo de escritorio por separado de la Licencia del sistema operativo de equipo de escritorio subyacente o del equipo donde se instaló el Producto por primera vez;
- Las versiones completas de las licencias de los sistemas operativos de equipo de escritorio, salvo que sean transferidas mediante la venta del dispositivo en el cual se ejecutan;
- Ninguno de los beneficios de Software Assurance ni los productos de los Servicios en Línea;
- Ninguna licencia para su reventa a terceros que no sean una Afiliada.

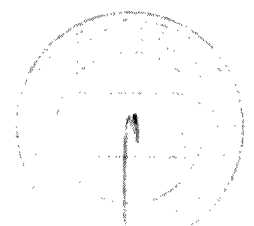
b. **Reasignación interna de Licencias y Software Assurance.**

- (i) **Para Productos que no sean Productos de sistema operativo de equipos de escritorio.** La Afiliada Inscrita puede reasignar Licencias dentro de su empresa para Productos que no sean Productos de sistema operativo de equipos de escritorio. Sin embargo, la Afiliada Inscrita no podrá reasignar Licencias a corto plazo (90 días calendario o menos) ni reasignar la cobertura de Software Assurance o de otra actualización por separado de la Licencia subyacente, salvo que se indique lo contrario en este contrato. La Afiliada Inscrita no podrá reasignar Licencias de sistema operativo de equipos de escritorio de un equipo a otro.
- (ii) **Para sistemas operativos de equipos de escritorio.** La Afiliada Inscrita podrá reasignar la cobertura de Software Assurance en sistemas operativos de equipos de escritorio del equipo original a un equipo de reemplazo dentro de su Empresa, siempre que (1) el equipo de reemplazo esté licenciado para ejecutar la versión más reciente de ese sistema operativo y (2) la Afiliada Inscrita retire toda actualización del sistema operativo de equipo de escritorio del equipo original.

9. Término y terminación.

El presente contrato permanecerá vigente hasta su terminación. La vigencia de cada Inscripción se establece en la Inscripción. "Renovación" se refiere a la renovación de una Inscripción. Cualquiera de las partes podrá terminar el contrato previa notificación; esta terminación no afectará a ninguna de las Inscripciones vigentes. En general, las Inscripciones vigentes se podrán terminar si cualquiera de las partes no cumple con el contrato y no subsana dicho incumplimiento en el tiempo asignado. En términos generales, después de la terminación o del vencimiento, la Afiliada Inscrita debe pedir Licencias para las copias de Productos que ha estado usando, pero para las que aún no ha realizado pedidos, y debe pagar completamente todas las Licencias.

- a. **Vigencia.** El presente contrato se mantendrá vigente a menos que alguna de las partes lo termine conforme se describe a continuación. Cada Inscripción o pedido tendrá la vigencia establecida en esa Inscripción o pedido.
- b. **Terminación sin motivo alguno.** Cualquiera de las partes podrá terminar el presente contrato, sin motivo alguno, previa notificación por escrito con 60 días calendario de anticipación. Dicha terminación simplemente terminará la capacidad de cualquiera de las partes y sus Afiliadas para celebrar nuevas Inscripciones bajo el presente contrato. Dicha terminación no afectará a ninguna Inscripción o pedido no terminado, y cualquiera de los términos del presente contrato aplicables a cualquier Inscripción o pedido no terminado seguirá vigente respecto de esa Inscripción o pedido.
- c. **Terminación por incumplimiento.** Cualquiera de las partes bajo una Inscripción podrá terminarla si la otra parte no cumple de forma sustancial con sus obligaciones conforme al presente contrato, incluida cualquier obligación de realizar los pedidos o pagar los montos adeudados. Salvo que la causa del incumplimiento sea por su naturaleza irreparable dentro de treinta (30) días calendario, la parte que le ponga término debe dar aviso a la otra con treinta (30) días calendario de anticipación y proporcionar la oportunidad de subsanar dicho incumplimiento. Si Microsoft notifica a una Afiliada Inscrita, Microsoft también le proporcionará una copia de esa notificación al Cliente, y el Cliente acepta proporcionar asistencia para intentar subsanar el incumplimiento. Si el incumplimiento también afectara a otras Inscripciones y no se pudiera resolver entre Microsoft y el Cliente dentro de un período razonable, Microsoft también podrá terminar el presente contrato y todas las otras Inscripciones suscritas de conformidad. Si una Afiliada inscrita deja de ser Afiliada del Cliente, el Cliente deberá notificar inmediatamente a Microsoft y Microsoft tendrá la facultad de poner término a la Inscripción de la Afiliada.
- d. **Terminación anticipada.** Si una Afiliada inscrita terminara su Inscripción debido a un incumplimiento por parte de Microsoft, o si Microsoft terminara una Inscripción porque la Afiliada inscrita ha dejado de ser una Afiliada del Cliente, entonces la Afiliada inscrita tendrá las siguientes opciones:



- (i) Puede pagar inmediatamente el total de los importes adeudados, incluidas todas las cuotas, en cuyo caso, la Afiliada Inscrita obtendrá derechos perpetuos para todas las Licencias que haya solicitado; o
 - (ii) Puede pagar sólo los importes adeudados y exigibles en la fecha de terminación, en cuyo caso, la Afiliada Inscrita obtendrá Licencias perpetuas para (1) todas las copias de los Productos cuyos pagos se hayan efectuado en su totalidad y (2) el número de copias de los Productos que haya solicitado (incluida la versión más reciente de Productos solicitados bajo la cobertura de Software Assurance en un periodo inicial o de renovación), cuyo pago se haya efectuado en cuotas, que sea proporcional al total de los pagos efectuados en comparación con el total de los importes adeudados, en caso que no se haya producido la terminación anticipada.
- e. **Efecto de la terminación o del vencimiento.** Vencimiento o terminación de la Inscripción:
- (i) La Afiliada inscrita deberá solicitar Licencias para todas las copias de los Productos que haya ejecutado para las cuales no haya presentado un pedido. Todos y cada uno de los pagos impagos o todos los pedidos de cualquier naturaleza, incluidos los servicios por suscripción, se harán exigibles y pagaderos. Salvo lo que se indica en la subsección titulada "Terminación anticipada", todos los pagos de Licencias impagos se harán exigibles y pagaderos inmediatamente.
 - (ii) El derecho de una Afiliada inscrita a los beneficios de Software Assurance conforme a este contrato termina si ésta no renueva Software Assurance.

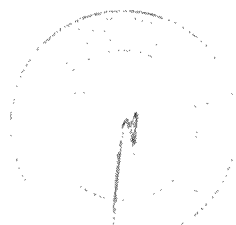
En la medida que sea necesario para implementar las disposiciones de terminación de este contrato, cada una de las partes renuncia a los derechos o a las obligaciones que tenga, presentes o futuros, bajo cualquier ley o regulación pertinente, de reclamar u obtener una aprobación, orden, decisión o sentencia de cualquier juez para la terminación del presente contrato.

10. **Cómo renovar una Inscripción.**

En general, una Afiliada Inscrita puede renovar Inscripciones, a su elección, por un periodo adicional de un año o tres años. La renovación debe incluir un pedido para Software Assurance para todos los Productos Enterprise pedidos anteriormente y para todos los Equipos de escritorio calificados y/o Usuarios calificados cubiertos anteriormente. Los niveles de precio y los precios se restablecen al inicio del periodo de renovación.

Microsoft proporcionará a cada Afiliada Inscrita una notificación por escrito del vencimiento de su periodo de Inscripción o renovación con 60 días calendario de anticipación, en la cual le notificará sobre las opciones de renovación. Una Afiliada Inscrita podrá tener la opción de renovar su Inscripción por un periodo de 12 ó 36 meses calendario completos. Microsoft y sus Afiliadas no rechazarán arbitrariamente ninguna renovación. Sin embargo, Microsoft podrá realizar un cambio a este programa que exija que el Cliente y sus Afiliadas inscritas celebren nuevos contratos e Inscripciones.

- a. **Opción de renovación.** El periodo de renovación empezará el día siguiente al vencimiento de la vigencia anterior. Una Afiliada inscrita no podrá agregar nuevos Productos Enterprise que no se hayan pedido anteriormente como parte de su renovación; para adquirir Licencias para nuevos Productos Enterprise, deberá presentar una nueva Inscripción.
- (i) **Consecuencias de no realizar una renovación.** Si la Afiliada inscrita eligiera no renovar su Inscripción o Software Assurance para cualquiera de los Productos bajo su Inscripción y si ésta de otro modo permitiera que caduque la cobertura de Software Assurance para cualquier Licencia adquirida bajo esta Inscripción, entonces no se permitirá que la Afiliada inscrita pida Software Assurance posteriormente sin adquirir primero L&SA.
- (ii) **Niveles de precio de renovación.** Los precios y niveles de precio para los grupos de los cuales se haya pedido un Producto Enterprise se restablecerán para cada periodo de renovación basándose en el número total de Equipos de Escritorio Calificados de la Afiliada Inscrita a partir de la fecha del pedido de renovación.



(iii) **Renovación de Licencias por usuario.** Si un Producto Enterprise para usuario se renueva como parte de la plataforma, entonces los niveles de precio se restablecerán conforme al conteo actual de Equipos de Escritorio Calificados. Sin embargo, si el Producto Enterprise para usuario se renueva fuera de una plataforma, entonces el nivel de precio para el grupo aplicable se calculará según la cantidad total de Usuarios calificados de la Afiliada inscrita a partir de la fecha del pedido de renovación.

(iv) **Para Productos renovados en un pedido de renovación.** Para cada Producto Enterprise y cada Producto adicional que se renueve, los precios de renovación de la Afiliada inscrita para todas las Licencias serán aquellos precios vigentes para su nivel de precio de renovación correspondientes a ese Producto a partir de la fecha del pedido de renovación.

(v) **Para Productos adicionales agregados durante un periodo de renovación.** Para cada nuevo Producto adicional que se agregue por primera vez durante un periodo de renovación, los precios de renovación de la Afiliada inscrita para todas las Licencias serán aquellos precios vigentes para el nivel de precio de renovación para ese Producto a partir de la fecha en que ésta realiza su primer pedido para ese Producto.

(vi) **Realización de pedidos de renovación.** Para renovar, la Afiliada Inscrita deberá realizar un pedido de renovación antes o en la fecha de vencimiento del periodo anterior. El pedido de renovación se debe realizar para Software Assurance para:

- Todos los Productos de plataforma o Productos Enterprise para dispositivo pedidos anteriormente equivalentes al número de Equipos de escritorio calificados en la Empresa de la Afiliada inscrita a partir de la fecha de ese pedido de renovación.
- todos los Productos Enterprise para usuario cuya cantidad es equivalente a la de los Usuarios calificados cubiertos por la Inscripción de la Afiliada inscrita a partir de la fecha de ese pedido de renovación.

Durante la renovación, cuando corresponda, una Afiliada inscrita podrá elegir cambiar sus Licencias para dispositivo por Licencias para usuario o viceversa. En ese caso, el pedido de renovación de la Afiliada Inscrita debe incluir L&SA para todos los Equipos de Escritorio Calificados o Usuarios Calificados que excedan su conteo actual. Para obtener más información, consulte la Lista de productos.

- Todas las Licencias para Productos Adicionales para las cuales la Afiliada Inscrita elige renovar Software Assurance.

11. **Otras disposiciones.**

- a. **Notificaciones a Microsoft.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con el presente contrato se deben enviar por correo normal o correo especial de un día para otro, correo expreso o fax a las direcciones y los números indicados en el formulario de recepción de firma y en este contrato. Las notificaciones se considerarán enviadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega de correo o fax.

Las copias deben enviarse a:

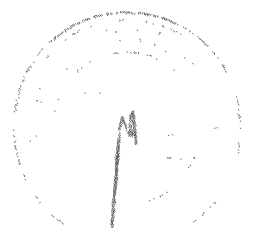
Microsoft Corporation
Legal and Corporate Affairs
Volume Licensing Group
One Microsoft Way
Redmond, WA 98052
USA

Vía fax (425) 936-7329



- b. **Orden de prevalencia.** Si surge un conflicto entre algunos documentos identificados en la primera página que no se resuelva expresamente en ellos, sus términos regirán en el siguiente orden: (1) los términos y condiciones del Contrato Maestro; (2) estos términos y condiciones y el formulario de firma adjunto; (3) la Lista de Productos; (4) los Derechos de Uso de los Productos; (5) la Inscripción, si existe alguna; y (6) todos los pedidos realizados de conformidad con el presente contrato.
- c. **Los Revendedores y terceros no pueden obligar a Microsoft.** Los Revendedores, los Asesores de Software y terceros no tienen autoridad para obligar o imponer obligación o responsabilidad alguna a Microsoft.
- d. **Términos de pago extendido.** Según el país de la Afiliada Inscrita, ésta podrá solicitar Términos de pago extendidos con su pedido inicial, en la fecha de aniversario o al hacer pedidos de conciliación y de Productos adicionales; los precios para los términos extendidos diferirán del precio de pago anual.
- e. **Moneda aplicable.** Los pagos que el Cliente realice conforme a este contrato se deben realizar en la moneda aprobada para el país respectivo. Para obtener detalles, visite <http://microsoft.com/licensing/contracts>. El Cliente es responsable de obtener todas y cada una de las aprobaciones y autorizaciones necesarias para realizar los pagos en la moneda aprobada.
- f. **Honorarios de asesor.** Microsoft, o sus Afiliadas, algunas veces pagan honorarios a Asesores de software o a terceros autorizados por Microsoft o una de sus Afiliadas. Los honorarios son a cambio de sus servicios de asesoría. El pago de honorarios depende de varios factores, incluidos el tipo de contrato en virtud del cual la Afiliada Inscrita pide Licencias, las Licencias que pide la Afiliada Inscrita y si la Afiliada Inscrita decide usar un asesor. El monto de los honorarios aumenta según la magnitud de los pedidos que la Afiliada inscrita realiza en virtud de este contrato.
- g. **Impuestos.** La Afiliada inscrita es responsable de todos los impuestos que esté obligada legalmente a pagar, incluidos los impuestos relacionados con los pedidos de Licencias y Servicios bajo este contrato. Si es necesario que algún impuesto sea retenido en los pagos realizados por la Afiliada Inscrita a Microsoft, ésta podrá deducir dichos impuestos del importe adeudado y pagarlos a las autoridades tributarias correspondientes; sin embargo, podrá hacerlo siempre y cuando la Afiliada Inscrita garantice y envíe inmediatamente un recibo oficial por esas retenciones y otros documentos necesarios que permitan a Microsoft reclamar un crédito fiscal sobre impuestos pagados en el extranjero o un reembolso.

El Cliente es responsable de cualquier arancel, impuesto al valor agregado, contribución, venta, uso u otro impuesto sobre el consumo aplicable que el Cliente esté obligado a pagar, en relación con cualquier pedido para Licencias o Servicios bajo cualquier Inscripción celebrada bajo este contrato. El Cliente indemnizará, defenderá y liberará a Microsoft de cualquier obligación tributaria que sea producto de cualquier incumplimiento de esta sección o esté relacionada con dicho incumplimiento. Dependiendo del lugar donde se entreguen los medios, los cargos por Licencias y medios podrían estar sujetos a impuestos sobre las ventas.



Inscripción Enterprise (Directa)

Gobierno

Número de Inscripción Enterprise A completar por Microsoft	
Número de Inscripción anterior A completar por Asesor de software o Gerente de cuentas Microsoft	6899049

Primera fecha final de vencimiento de Inscripción anterior	2010-12-31
--	------------

Esta inscripción se debe adjuntar a un formulario de firma para que sea válida.

La presente Inscripción Enterprise de Microsoft se celebra entre las entidades a partir de la fecha de entrada en vigencia identificada en el formulario de firma. El Cliente declara y afirma ser el mismo Cliente, o una Afiliada del Cliente, que celebró el Contrato Enterprise identificado anteriormente.

La presente Inscripción consta de (1) este documento, (2) los términos del Contrato Enterprise identificado en el formulario de firma, (3) la hoja de precios del cliente y (4) cualquier formulario de información de contacto complementario o formulario de Inscripciones anteriores múltiples que pueda ser necesario. Si el Contrato Enterprise del Cliente corresponde a una versión 6.4 o anterior, los Términos y Condiciones para equipos de escritorio se incorporan como referencia.

Fecha de Entrada en Vigencia. Si el Cliente está renovando Software Assurance de una o más Inscripciones calificadas anteriores, entonces la fecha de entrada en vigencia será el día después del vencimiento de la Inscripción actual. De lo contrario, la fecha de entrada en vigencia será la fecha en que esta Inscripción sea aceptada por Microsoft.

Previa solicitud al Asesor de Software, el Cliente o la Afiliada Inscrita puede obtener una copia impresa de todos los documentos contenidos en las ubicaciones web que se estipulan en esta Inscripción.

Si está renovando la cobertura de Software Assurance, será necesario que el Asesor de software o Administrador de cuentas de Microsoft (si no hay disponible ningún Asesor de software en el área del Cliente) inserte el número de Inscripción anterior y la fecha final en sus respectivas casillas al principio de este documento.

Vigencia. Esta Inscripción vencerá dentro de 36 meses calendario completos a partir de la fecha de entrada en vigencia. Ésta se podrá terminar de forma anticipada o renovar según lo dispuesto en el Contrato Enterprise de Microsoft. Microsoft notificará al Cliente de las opciones de renovación antes del vencimiento de la Inscripción.

Hoja de precios del cliente. El Asesor de software o el Gerente de cuentas Microsoft proporcionará al Cliente una Hoja de precios del cliente (CPS). Ésta contendrá el pedido de Productos del Cliente, los precios y los términos de facturación que se incorporan como referencia.

Selección de Productos Enterprise. El Cliente debe seleccionar una plataforma Desktop o cualquier Producto Enterprise individual antes de que pueda pedir Productos adicionales. La selección de productos Office se podrá dividir entre las ediciones Professional Plus y Enterprise en la plataforma Enterprise. La selección de CAL debe ser la misma en toda la Empresa. Los componentes de las versiones actuales de cualquier Producto Enterprise se identifican en la Lista de productos.

Licencias de sistemas calificados. Las Licencias de sistemas operativos que se otorgan bajo este programa son Licencias de actualización únicamente. *El presente programa no otorga Licencias de sistema operativo completas.* Si el Cliente selecciona la Plataforma Desktop o Actualización de Sistema Operativo Windows Desktop todos los Equipos de Escritorio Calificados en que el Cliente ejecuta Actualización de Sistema Operativo Windows Desktop deben tener licencia para ejecutar uno de los sistemas operativos calificados identificados en la Lista de Productos disponible en <http://microsoft.com/licensing/contracts>. Tenga en cuenta que la lista de sistemas operativos que cumplen con los requisitos para Actualización de sistema operativo Windows Desktop varía según las

circunstancias del pedido. Esa lista es más extensa al momento del pedido inicial de lo que es para algunas conciliaciones y actualizaciones de sistema subsiguientes durante la vigencia de esta Inscripción.

Por ejemplo, Windows XP Home Edition o Productos sucesores no son sistemas operativos calificados.

1. Información de contacto.

Cada parte notificará a la otra por escrito si cambia la información de alguna de las siguientes páginas de información de contacto. Los asteriscos (*) indican campos obligatorios. El Cliente, al momento de proporcionar información de contacto, autoriza el uso de dicha información con el fin de que esta Inscripción sea administrada por parte de Microsoft, sus Afiliadas y aquellos terceros que colaboren con dicha tarea. La información personal proporcionada en virtud de la presente Inscripción se usará y se protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <http://licensing.microsoft.com>.

- a. **Información de contacto principal:** una persona dentro de la organización debe actuar como el contacto principal. Este contacto recibe permisos de administrador en línea y puede otorgar acceso en línea a terceros. Este contacto también recibe todas las notificaciones, salvo que Microsoft reciba una notificación por escrito que notifique un cambio.

Nombre de la entidad (debe ser un nombre de persona jurídica)* Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Persona de contacto* Nombre Nicole **Apellido** Ogueta

Dirección de correo electrónico del contacto* nogueta@economia.cl

Dirección* Alameda 1449, Torre II, piso 10

Ciudad* Santiago **Código postal*** n/a

Pais* Chile

Teléfono* (562) 473 3703 **Fax** n/a

Id. de impuesto 60.701.000-5

- b. **Contacto para notificaciones y administrador en línea:** esta persona recibe permisos de administrador en línea y puede otorgar acceso en línea a terceros. Este contacto también recibe todas las notificaciones.

El mismo que el contacto principal

Nombre de la entidad* Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Persona de contacto* Nombre Juan Pablo **Apellido** Chavol

Dirección de correo electrónico del contacto*

Dirección* Alameda 1449, Torre II, piso 10

Ciudad* Santiago **Código postal*** n/a

Pais* Chile

Teléfono* (562) 473 3569 **Fax** n/a

Id. de impuesto 60.701.000-5

Este contacto es un tercero (no el Cliente). Advertencia: este contacto recibe datos personales del Cliente.

- c. **Preferencia de idioma:** elija el idioma en que desea recibir las notificaciones.
Español de Latinoamérica

- d. **Gerente de cuentas Microsoft:** proporcione el contacto para gerente de cuentas Microsoft para este Cliente.

Nombre del gerente de cuentas Microsoft: Victor Moya

Dirección de correo electrónico del gerente de cuentas Microsoft: vmaraya@microsoft.com

- e. ¿Se está financiando una compra bajo esta Inscripción con financiamiento de MS?
 Sí, No.

f. **Información de facturación:** esta información de facturación indica dónde se deberán enviar las facturas así como también cualquier información sobre exención fiscal necesaria para que Microsoft procese las facturas.

El mismo que el contacto principal

Nombre de la entidad*

Persona de contacto de proveedores* Nombre Apellido

Dirección de correo electrónico de contacto de proveedores*

Dirección*

Ciudad*

Estado/Provincia*

Código postal*

País*

Teléfono*

Fax

g. Si el Cliente necesita otro contacto para alguna de las siguientes opciones, adjunte el formulario de Información de Contacto Complementario. De otro modo, el contacto para notificaciones seguirá siendo el contacto predefinido.

- Contacto adicional para notificaciones
- Administrador de Software Assurance
- Administrador de suscripciones
- Administrador de servicios en línea
- Contacto para Administrador de soporte del Cliente (CSM)

h. **Información del Asesor de software**

Nombre de la empresa del Asesor de Software* SoftwareOne Chile spa
Dirección (no se aceptan apartados postales)* Napoleón 3037, oficina 73

Ciudad* Santiago **Código postal*** n/a

País* Chile

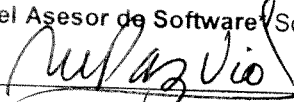
Persona de contacto* Héctor Leiva

Teléfono* (562) 580 1001

Fax (n/a)

Dirección de correo electrónico del contacto* hector.leiva@softwareone.com

El que suscribe confirma que la información es correcta.

Nombre del Asesor de Software*	SoftwareOne Chile spa
Firma*	
Nombre (en letra de imprenta)*	MARÍA PAZ VIO JEANNERET
Cargo (en letra de imprenta)*	BDM
Fecha*	16/05/2011

Cambio de un Asesor de Software. Si Microsoft o el Asesor de Software deciden discontinuar su relación comercial con la otra parte, el Cliente debe elegir un reemplazo. Si el Cliente tiene la intención de cambiar al Asesor de software, debe notificar por escrito a Microsoft y al Asesor de software anterior mediante un formulario firmado que se debe proporcionar al menos 90 días calendario antes de la fecha en que el cambio entre en vigencia.

2. **Definición de la Empresa del Cliente.**

Use esta sección para identificar qué Afiliadas están incluidas en la Empresa. La Empresa del Cliente debe constar de personas jurídicas completas, y no de entidades parciales como departamentos, divisiones o unidades de negocios. La Empresa del Cliente incluye (marque sólo una casilla en esta sección):

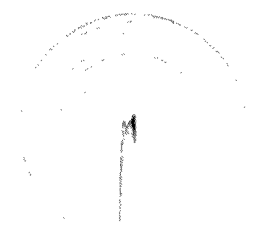
- Sólo el Cliente
- El Cliente y todas las Afiliadas
- El Cliente y las siguientes Afiliadas:

El Cliente y todas sus Afiliadas, excluidas las siguientes Afiliadas:

Indique si la Empresa del Cliente incluirá a todas las nuevas Afiliadas adquiridas después del inicio de esta Inscripción: Incluye a las futuras Afiliadas

3. Términos de pago.

Salvo que se indique lo contrario, todos los nuevos Productos adicionales y las conciliaciones subsiguientes se facturarán en su totalidad una vez aceptado el pedido.



Microsoft Volume Licensing - Customer Price Sheet
Final Pricing

MICROSOFT INFORMATION	
Program Type:	Direct Enterprise Enrollment
Payment Schedule:	Annual
Billing Currency:	US Dollar
Term Of Agreement:	3 Years
Proposal ID:	004-E3-2010-0109967
Opportunity ID:	1-1295V01
Date:	5/16/2011 2:09:24 PM
Microsoft Contact Name:	Carlos Salcedo
Phone Number:	(562) 330 6041
Fax Number:	(562) 330 6190
E-mail Address:	csalcedo@microsoft.com
Enrollment Number:	
Enrollment Customer Information	
Enrollment Customer Name:	Sub Secretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Number Of Desktops:	400
Street Address 1:	Alameda 1449 Torre II piso 10
Street Address 2:	
Street Address 3:	
City, State/Province:	Santiago, R.M.
Postal Code:	n/a
Country:	Chile
Phone:	(562) 473 3414
Fax:	
Contact Name:	Maria Eugenia Nabalón
Contact Email:	mnabalon@economia.cl
Channel Partner Information	
Channel Partner Name:	SoftwareOne Chile spa
Street Address 1:	Napoleón 3037, oficina 73
Street Address 2:	
Street Address 3:	
City, State/Province:	Santiago, R.M.
Postal Code:	n/a
Country:	Chile
Phone:	(562) 580 1001
Fax:	
Contact Name:	Héctor Leiva
Contact Email:	hector.leiva@softwareone.com

NOTES:

Note 1: The Customer Price Sheet is confidential between the licensing Microsoft Affiliate and the Enrolled Affiliate. However, the Enrolled Affiliate must provide the signed final Customer Price Sheet to Enrolled Affiliate's Software Advisor. The Software Advisor will in turn submit the Customer Price Sheet along with the complete and signed Enrollment to the Microsoft Affiliate to process for billing.

Note 2: Unless otherwise indicated on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in 3 equal annual installments. The first installment will be invoiced upon acceptance of the Enrollment, and thereafter on the anniversary of the Enrollment.

Note 3: True-ups are only applicable to Enterprise Products, eligible Enterprise Online Services and Additional Products (including eligible Online Services but not Service Offerings). True-up to a higher edition Enterprise CAL suite requires stepping up all existing Core CALs to the higher edition. Choosing to submit a Step-up order to Enterprise CAL suite requires stepping up all Core CALs to the higher edition.

Note 4: Microsoft Support Services: Declining purchase of Premier Services may result in additional risk exposure to Enterprise IT environment including potential downtime, compatibility/integration issues, and poor end user experiences resulting from a less optimized environment with Microsoft software. Microsoft Enterprise Customers who purchase Premier Support exhibit significantly higher satisfaction rates with our software and are better able to maximize their returns on investment through a managed support relationship with proactive and reactive support services.

[] Customer acknowledges that Microsoft Premier Support is not included in this Enterprise Agreement because no Premier Support SKUs are listed on this Price Sheet.

Note 5: The purchase of Services for which Enrolled Affiliate is invoiced under these terms and conditions is strictly at Enrolled Affiliate's option. Enrolled Affiliate understands there is no obligation to purchase Services from Microsoft. Enrolled Affiliate further understands that the price of Services purchased from Microsoft is the same regardless of whether Customer chooses to license Microsoft software under Customer's Enterprise Agreement or through any other Microsoft Services channel.

Note 6: Annual Enterprise Price Per Desktop/Device is the Total of the Enterprise Product and (if applicable) Enterprise Online Service Year 1 payments divided by the number of desktops/devices.

Note 7: Average Annual Price Per Desktop/Device is the Total Year 1 payments divided by the number of desktops/devices.

Note 8: Important: Step Up SKUs are not whole licenses - for net new Desktops the underlying license must exist in order to submit a Step Up order

Note 9: Choosing to Step Up to Enterprise CAL requires stepping up all CALs to the higher edition, no mix is possible

Note 10: Method for determining Enrolled Affiliate's price levels is described in the Agreement and Enrollment. The following are the price levels set by Microsoft:

Number of Desktops/Users	Price Level
250 to 2,399	A
2,400 to 5,999	B
6,000 to 14,999	C
15,000 and above	D

SECTION 1

Pricing & Usage Year 1						
Product Description	Part Number(SKU)	Enterprise Products	Net Unit Price(USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount(USD)
OfficeProPlus ALING SA MVL Pfltrm	269-12442		85.92	60	Chile	5,155.20
OfficeProPlus ALING SASU MVL fromOfficeStd Pfltrm	269-12436		39.52	340	Chile	13,436.80
OfficeStd ALING SA MVL Pfltrm	021-08258		62.88	340	Chile	21,379.20
WinPro ALING SA MVL Pfltrm WMDOP	FCX-03029		37.92	400	Chile	15,168.00
CoreCAL ALING SA MVL Pfltrm DVCAL	W06-01069		29.04	400	Chile	11,616.00
Additional Products						
VSPromSDN ALING SA MVL	77D-00111		301.80	4	Chile	1,207.20
ExchangeStd ALING SASU MVL ExchangeStd	395-03039		1,259.72	1	Chile	1,259.72
LYNCSVENICAL ALING SA MVL	312-02252		114.24	1	Chile	114.24
LYNCSVENICAL ALING LICSAK MVL DVCAL	24H-00281		40.52	60	Chile	2,431.20
SQLSVENID ALING SA MVL	6NH-00236		114.24	1	Chile	114.24
SQLSVENID ALING LICSAK MVL	810-04764		3,237.36	2	Chile	6,474.72
WINSYDIDACT ALING SA MVL 1PROC	228-01148		1,158.00	3	Chile	3,474.00
WINSYDIDACT ALING LICSAK MVL 1PROC	P71-01031		1,042.00	8	Chile	8,336.00
Annual Payment 1	P22-00188		380.64	4	Chile	1,522.56
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance						91,689.08

Pricing & Usage Year 2						
Product Description	Part Number(SKU)	Enterprise Products	Net Unit Price(USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount(USD)
OfficeProPlus ALING SA MVL Pfltrm	269-12442		85.92	60	Chile	5,155.20
OfficeProPlus ALING SASU MVL fromOfficeStd Pfltrm	269-12436		39.52	340	Chile	13,436.80
OfficeStd ALING SA MVL Pfltrm	021-08258		62.88	340	Chile	21,379.20
WinPro ALING SA MVL Pfltrm WMDOP	FCX-03029		37.92	400	Chile	15,168.00
CoreCAL ALING SA MVL Pfltrm DVCAL	W06-01069		29.04	400	Chile	11,616.00
Additional Products						
VSPromSDN ALING SA MVL	77D-00111		301.80	4	Chile	1,207.20
ExchangeStd ALING SASU MVL ExchangeStd	395-03039		1,259.72	1	Chile	1,259.72
LYNCSVENICAL ALING SA MVL	312-02252		114.24	1	Chile	114.24
LYNCSVENICAL ALING LICSAK MVL DVCAL	24H-00281		40.52	60	Chile	2,431.20
SQLSVENID ALING SA MVL	6NH-00236		114.24	1	Chile	114.24
SQLSVENID ALING LICSAK MVL	810-04764		3,237.36	2	Chile	6,474.72
WINSYDIDACT ALING SA MVL 1PROC	228-01148		1,158.00	3	Chile	3,474.00
WINSYDIDACT ALING LICSAK MVL 1PROC	P71-01031		1,042.00	8	Chile	8,336.00
Annual Payment 2	P22-00188		380.64	4	Chile	1,522.56
Invoice Date: 1st Anniversary Date						91,689.08

Pricing & Usage Year 3						
Product Description	Part Number(SKU)	Enterprise Products	Net Unit Price(USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount(USD)

True-Up Notes:

- Note 1: True-Up Fees are only applicable to Enterprise and Additional Products (not Service Offerings)
- Note 2: True-Up to a higher edition Enterprise CAL suite requires stepping up all existing Core CALs to the higher edition, no mix is possible
- Note 3: Choosing to submit a Step Up order to Enterprise CAL suite requires stepping up all Core CALs to the higher edition, no mix is possible
- Note 4: To submit a Step Up order the underlying base license must first exist - the Step Up SKU alone does not contain the lower edition license
- Note 5: Further details on the Enterprise Program can be found on <http://microsoft.com/licensing/programs/> or in your Enterprise Agreement

True-Up Fees (applicable only to Enterprise and Additional Products, not Service Offerings)

Product Description	Part Number(SKU)	Net Unit True Up Price Year 1(USD)	Net Unit True Up Price Year 2(USD)	Net Unit True Up Price Year 3(USD)
Enterprise Products				
ProdsKpwmDOP ALNG LICSAK MVL	M6D-000015	691.44	571.68	451.92
Additional Products				
USPROWMSDN ALNG LICSAK MVL	77D-001110	957.12	629.94	302.52
EXCHSWENT ALNG LICSAK MVL	395-02412	4,251.90	3,597.78	2,943.66
LYNCSTVENCAL ALNG LICSAK MVL DWCCAL	74H-00281	742.68	628.44	514.20
LYNCSTVENCAL ALNG LICSAK MVL	60H-00235	112.86	95.46	78.06
SQLSWENT ALNG LICSAK MVL	810-04764	742.68	628.44	514.20
SQLSWENT ALNG LICSAK MVL 1Proc	228-01159	9,018.36	7,630.92	6,243.48
WINSVDBACT ALNG LICSAK MVL 1Proc	271-01031	7,527.12	6,369.12	5,211.12
WINSVENT ALNG LICSAK MVL	072-00165	2,524.08	2,135.76	1,747.44
New Product True-Ups for products available based on products already purchased in EA				
Enterprise Products				
ENTSKPwmDOP ALNG SASU MVL ProdsKpwmDOP	M7D-000007	156.30	120.18	84.06
ENTCAL ALNG SASU MVL fromCORECAL P100m DWCCAL WSIVCS	76A-000001	163.08	123.24	83.40
Enterprise Products				
ENTSKPwmDOP ALNG LICSAK MVL	M7D-000005	847.74	691.86	535.98
ENTCAL ALNG LICSAK MVL P100m DWCCAL WSIVCS	76A-000007	314.28	251.16	188.04

Total Annual Payment 1		91,689.08
Total Annual Payment 2		91,689.08
Total Annual Payment 3		91,689.08
TOTAL DEAL VALUE YEARS 1 - 3		275,067.24
Annual Enterprise Price Per Desktop ** See Note 4		165.80
Average Annual Price Per Desktop ** See Note 5		229.22

Enterprise Products						
OfficeProPlus ALING SA MVL Pfftm	269-12442	85.92	60	Chile		5,155.20
OfficeStd ALING SASU MVL fromOfficeStd Pfftm	269-12436	39.52	340	Chile		13,436.80
WinPro ALING SA MVL Pfftm WADOP	FX-03029	62.88	400	Chile		21,379.20
CoreCAL ALING SA MVL Pfftm DvCCAL	W06-01069	37.92	400	Chile		15,168.00
		29.04	400	Chile		11,616.00
Additional Products						
YSPROWMSON ALING SA MVL	770-00111	301.80	4	Chile		1,207.20
EXCHOSVENT ALING SASU MVL ExhpswStd	395-03039	1,259.72	1	Chile		1,259.72
EXCHOSVENT ALING SA MVL	312-02257	114.24	1	Chile		114.24
LYNC SYENICAL ALING LICSAK MVL DvCCAL	744-00281	40.52	60	Chile		2,431.20
LYNC SYENICAL ALING SA MVL	6NH-00236	114.24	1	Chile		114.24
SQLSVST ALING LICSAK MVL	810-04764	3,237.36	2	Chile		6,474.72
SQLSVST ALING SA MVL JPROX	228-03148	1,158.00	3	Chile		3,474.00
WINSV DvCCAL ALING LICSAK MVL JPROX	P21-01031	1,042.00	8	Chile		8,336.00
WINSV DvCCAL ALING SA MVL	P22-00188	380.64	4	Chile		1,522.56
Annual Payment 3						
Invoice Date: 2nd Anniversary Date						91,689.08
TOTAL SECTION 1 VALUE YEARS 1 - 3						275,067.24

Sub Secretaria de Economía Y Empresas de Menor Tamaño by signing the signature form/cover page, acknowledges that it has read the Direct Enterprise Enrollment referred to in the Customer Price Sheet (including any amendments to that enrollment). Refer to the enrollment for a description of payment terms. All pricing and other terms are subject to change by Microsoft at any time until execution and delivery by all parties of the final enrollment and all other necessary legal documentation. Please do not sign the signature form/cover page or process this price sheet unless Final Price Sheet is indicated on top of the first page.

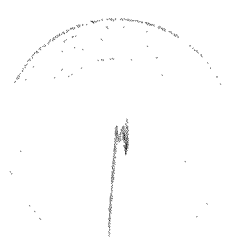
Delivery and Payment Terms: Subject to Microsoft's review of Enrolled Affiliate's financial condition and overall creditworthiness, all amounts will be due and owing within 30 calendar days of the date of Microsoft's invoice. The terms of any extension of credit under this enrollment may be revised or withdrawn at anytime upon Microsoft's written notice. Payments not received by Microsoft within the time frame may be assessed a late payment charge at the maximum allowable legal rate. Enrolled Affiliate must make all payments in the form of bank wire transfers or electronic funds transfers through an automated clearinghouse with electronic remittance detail, in accordance with the payment instructions Microsoft provides on its invoice to Enrolled Affiliate.

Taxes: Enrolled Affiliate is responsible for any taxes related to orders for Products or Services under this Enrollment that it is legally obligated to pay. If any taxes are required to be withheld, the Enrolled Affiliate may deduct such taxes from the amount owed to Microsoft and pay them to the appropriate taxing authority, provided however that the Enrolled Affiliate promptly secures and delivers an official receipt for those withholdings and other documents necessary for Microsoft to claim a foreign tax credit or refund. In case the foreign tax credit is not feasible for Microsoft, the burden for those taxes shall be borne by the Customer. For Canadian Customers this may include the self-assessment and remittance of all applicable Provincial Sales Taxes and Federal Goods and Services Taxes.

PLEASE NOTE: At the start of each term of an Enrollment, price levels are established for that term based on the number of qualified desktops then in the enterprise covered by the Enrollment (except that the price level will be "A" for additional products in any product pool from which an enterprise product was not ordered at the start of the initial term). For Direct Enrollments, final pricing is established by the Enrolling Microsoft affiliate based on the applicable price levels and other factors. For Indirect Enrollments, final pricing is established by the Customer's reseller based on the applicable price levels and other factors. Therefore, Customer should not expect to receive the same pricing across different Enrollments, particularly when the Enrollments are for different qualified desktop counts or are under different channel models (Direct and Indirect). If an Affiliate is not included under this Enrollment, but signs a separate Enrollment, that Affiliate may be subject to pricing other than what has been established in this Enrollment. While the payment on an initial order may be spread across the initial term of the agreement, any subsequent additional products and true-up orders are invoiced in total unless otherwise specified.

Customer Billing Information:(Must be entered before submitting to the Microsoft affiliate named on your enrollment for processing)

Purchase Order Number - Section 1:				
Purchase Order Date - Section 1:				
Prepared By Signature:	Signature	Name(please print)	Title	Date
	Carlos Salcedo	Carlos Salcedo	Licensing Manager	5/16/2011



Business and Services Agreement

Id. de modificación CTM

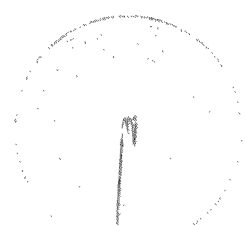
1-1295VOT

En la cláusula 11, **Otras cláusulas contractuales**, los puntos "e." y "h.", del Microsoft Business and Services Agreement, se substituyen por los siguientes:

e. Resolución de conflictos. *Cualquier reclamo o conflicto que surja o se relacione con el cumplimiento y/o violación del Contrato Comercial de Microsoft materia de la presente modificación, incluidas las inscripciones y/o modificaciones que suscriban las partes y pasen a formar parte del mismo, será resuelto en forma exclusiva por los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, Chile.*

h. Legislación aplicable. *El presente contrato se regirá, será ejecutado e interpretado conforme a las leyes Chilenas, sin reenvío a ningún otro derecho. La convención de las Naciones Unidas para contratos de Compra Venta Internacional de Mercaderías de 1980, y sus instrumentos relacionados, no será aplicable al presente contrato o cualquier otro contrato de licenciamiento o servicio celebrado con alguna de nuestras afiliadas bajo el mismo.*

Para que esta modificación sea válida, se debe adjuntar a un formulario de firma.



Formulario de Inscripciones o Contratos anteriores

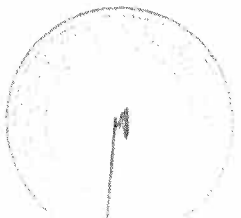
Nombre de la entidad: Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
 Contrato al que va adjunto este formulario: Inscripción Enterprise

A los efectos de este formulario, se entenderá por "entidad" la entidad abajo firmante, el Cliente, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

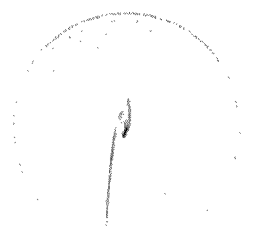
Describa las Inscripciones, Contratos y/o Registros de Filial anteriores que esté renovando o concentrando en el nuevo contrato arriba identificado.

- La entidad podrá seleccionar a continuación cualesquiera contratos anteriores cuyos suscriptores MSDN desee transmitir a este nuevo contrato. La entidad se asegurará de que todos los suscriptores MSDN que se transmitan estén licenciados correctamente en virtud de este contrato o que, de lo contrario, sean retirados.
- La entidad seleccionará a continuación uno de los contratos anteriores a partir de los cuales transmitirá a este nuevo contrato los Beneficios de Software Assurance (SA), es decir, el contacto para los beneficios (*no* el administrador de SA) y los códigos de programas.
- No podrá utilizarse una Licencia Open para transmitir los detalles de los Beneficios de SA ni los suscriptores MSDN.
- La primera fecha de expiración de la Inscripción o Contrato que contenga SA será la fecha de entrada en vigor del nuevo contrato (o el periodo de cobertura SA para Select Plus).
- Especifique el número y la primera fecha de expiración de la Inscripción o Contrato con SA en los campos pertinentes del nuevo contrato.

Descripción del Registro de Inscripción/Contrato/Filial	Número de Cliente Público de Registro de Inscripción/Contrato/Filial	Fecha de expiración (no aplicable para Registro de Filial)	Transmisión de detalles de beneficios de SA	Transmisión de suscriptores MSDN
Inscripción Enterprise	6899049	2010-12-31	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Addendum de entidad pública cualificada

Este Addendum de Entidad Pública Cualificada modifica los términos del Contrato Select o Select Plus ("Contrato"), Enterprise o Enterprise Subscription ("Contrato") de la siguiente forma:

1. **Se agrega la siguiente definición:**

"Entidad Elegible" es una entidad del sector público que cumple con los criterios establecidos en: <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> en el documento titulado "Definición de Elegibilidad Gubernamental de Microsoft".

2. **Las definiciones de "Cliente" y "Filial" se modifican de la siguiente forma:**

Cuando se usa en este Contrato o Inscripción, según corresponda, "Cliente" se refiere a la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción con Microsoft, y la definición de "Filial", según se establece en el Contrato Marco, se modifica para incluir solamente Entidades Elegibles ubicadas en el mismo país que la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción, según corresponda, con Microsoft.

3. **Se agrega la siguiente disposición de precios:**

El Cliente manifiesta que él y sus Filiales son Entidades Elegibles. Como Entidad Elegible, el Cliente puede recibir el nivel de precios D para todos los Productos y grupos en virtud del presente Contrato/Inscripción, según corresponda.

4. **Se agregó la siguiente disposición "Cancelación de mitad de periodo por no asignación de fondos":**

Terminación de la inscripción: no asignación de fondos. Sujeto a las disposiciones de la Sección titulada "Efecto de la terminación o expiración", un Cliente o una Filial Inscrita podrá terminar un Contrato o Inscripción sin responsabilidad, sanción o mayor obligación de pagar si los fondos para hacer pagos en virtud del Contrato o Inscripción no son asignados para dicho propósito.

Efecto de la terminación. Tras la terminación de cualquier Inscripción, la Filial Inscrita debe solicitar Licencias para todas las copias de los Productos que la Filial Inscrita o sus Filiales hayan ejecutado en virtud de la presente Inscripción y para las cuales la Filial Inscrita no haya enviado previamente un pedido. Salvo por lo que se establece en el siguiente párrafo, en caso de terminación, todos los plazos del precio de compra que se encuentren pendientes de cualesquiera Licencia serán inmediatamente exigibles y pagaderos, y la Filial Inscrita tendrá derecho a Licencias perpetuas sólo después de que se hayan realizado todos esos pagos.

Terminación anticipada. Si (i) el Cliente o la Filial Inscrita termina una Inscripción por no asignación de fondos o Microsoft termina una Inscripción por no pago debido a la no asignación de fondos del Cliente o la Filial Inscrita, entonces el Cliente o la Filial Inscrita tendrán las siguientes opciones:

- (i) pueden pagar de inmediato el importe debido del total restante, incluidos todos los plazos, en cuyo caso la Filial Inscrita obtendrá Licencias perpetuas para todas las copias de los Productos que ha solicitado; o
- (ii) pueden abonar sólo los importes debidos en el momento de la fecha de terminación, en cuyo caso la Filial Inscrita tendrá Licencias perpetuas para (a) todas las copias de todos los Productos que ya ha pagado en su totalidad, y (b) el número de copias de los Productos que haya solicitado (incluyendo la última versión de los Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance durante un periodo inicial o un periodo de renovación) y cuyo pago haya sido efectuado a plazos, el número de copias que sea proporcional al total de pagos efectuados frente a los importes debidos del total si la terminación anticipada no hubiese sucedido.

Inscripción Enterprise
Acuerdo de modificación, ID B03

1-1295VOT

El presente documento modifica la Inscripción al agregar las siguientes cláusulas:

Independientemente de lo que se disponga en contrario en el Contrato Enterprise, el Cliente puede remitir un pedido de renovación antes de 300 días tras la fecha de expiración del Contrato/Inscripción/Número de autorización 6899049, siempre que la fecha de entrada en vigor del pedido de renovación del Cliente comience un día después de la expiración del periodo anterior.

En caso de ausencia del presente acuerdo de modificación o en caso de una solicitud de prórroga única, el Cliente perderá la oportunidad de prorrogar Software Assurance, lo cual podría afectar a las ofertas de suscripción, incluidos los Servicios Online, el suministro y los Beneficios de Software Assurance.

Este acuerdo de modificación no será válido si no se adjunta a un formulario de firmas.



ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que irroge el presente decreto al *programa 01, subtítulo 29, ítem 07, asignación 001*, del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2011. Para efectos de las renovaciones en los años 2012 y 2013, ellas quedarán condicionadas a la existencia de disponibilidad presupuestaria de acuerdo a los recursos asignados por la ley de presupuestos para el sector público del año correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Cauciónase el cumplimiento fiel y oportuno de las obligaciones impuestas a la Empresa por la licencia contratada—correspondiente a la inscripción Enterprise, sus anexos y enmiendas, y el pago de obligaciones laborales y de seguridad social de sus trabajadores— mediante Boleta de Garantía en Moneda Extranjera emitida por el Banco de Chile bajo la serie 0037721, CUI248/00392, pagadera a la vista por la suma de US\$55.200,00 (cincuenta y cinco mil doscientos dólares americanos), válida hasta el día 02 de septiembre de 2014, depositada en la Subsecretaría para su custodia y eventual cobro administrativo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda .


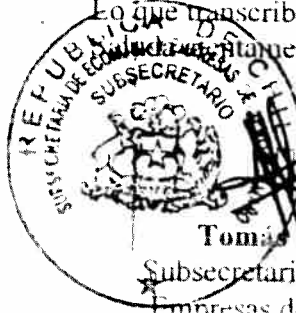
ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN Y TÓMESE RAZON

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



TOMÁS FLORES JAÑA
MINISTRO (S) DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento
y cumplimiento, a Usted.



Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño